

# **SERVICIO VALENCIANO DE SALUD**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Antecedentes**

La ley 8/1987 de 4 de diciembre de la Generalitat Valenciana creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica, adscrito a la Conselleria de Sanidad y Consumo. Constituye el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para lo que gestiona y presta los servicios relativos a esta materia, en particular las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Valenciana mediante el Real Decreto 1612/1987 de 27 de noviembre.

Mediante Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, se suprime el SVS como organismo autónomo y se establece que las funciones desarrolladas por el SVS sean asumidas por la Conselleria de Sanidad y Consumo.

En consecuencia, la contabilidad del SVS se ha integrado plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana. Las dotaciones presupuestarias del SVS se hallan incluidas en los programas de gastos 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, y orgánicamente en el servicio 05, "Dirección General del Servicio Valenciano de Salud" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad y Consumo. Por lo tanto la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria del citado servicio 05 "Dirección General del SVS".

### **1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad y Consumo**

#### **1.2.1 Estructura y funciones de los órganos centrales más relevantes a efectos de la fiscalización del SVS**

Para el ejercicio 1996 la estructura organizativa de la Conselleria de Sanidad y Consumo está regulada por su Reglamento orgánico y funcional, aprobado por Decreto 37/1994, de 4 de febrero, del Gobierno Valenciano y modificado por Decreto 4/1996, de 9 de enero.

El Conseller es la superior autoridad de la conselleria, siendo su máximo órgano ejecutivo.

Bajo su autoridad, el nivel directivo de la conselleria de Sanidad y Consumo está integrado por las siguientes unidades:

- Secretaría General
- Direcciones Generales

Las Direcciones Generales son:

- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General del Servicio Valenciano de Salud
- Dirección General de Régimen Económico
- Dirección General de Consumo

El Consejo de Salud de la Comunidad Valenciana es el órgano de participación y colaboración ciudadana integrado en la Conselleria de Sanidad y Consumo.

La Dirección General del Servicio Valenciano de Salud es el órgano directivo que programa y ejecuta la política de la Conselleria de Sanidad y Consumo, y, ejerce sus competencias en el ámbito de la atención y asistencia sanitarias en la Comunidad Valenciana, y a la que se le atribuyen las funciones que a los Servicios de Salud asigna el capítulo II del título III de la Ley General de Sanidad.

Dependientes del Director General, figuran las siguientes unidades:

- a) Dirección para la Gestión de Atención Primaria.
- b) Dirección para la Gestión de Asistencia Especializada.
- c) Dirección para la Gestión de Personal.
- d) Área de programas.
- e) Área de Prestaciones y Asistencia Farmacéutica.

La Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Sanidad y Consumo, realiza funciones y competencias que le atribuye el artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Conselleria, y entre otras: la elaboración, seguimiento y gestión del presupuesto de todos los órganos y unidades de la Conselleria, así como la gestión y coordinación de los ingresos presupuestarios por precios públicos, tasas y sanciones y ejecutar la gestión económica y contable de los distintos órganos y unidades de la Conselleria.

Para la realización de sus funciones, la Dirección General de Régimen Económico se estructura en los siguientes servicios:

- Servicio de Gestión Presupuestaria
- Servicio de Gestión Económica

Directamente dependiente del Director General, se adscribe la Dirección para la Gestión de Infraestructura, Suministros y Hostelería, que coordina los siguientes Servicios:

- Unidad de Información Económica
- Servicio de Infraestructuras
- Servicio de Aprovisionamiento

### **1.2.2 Organización periférica**

En cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana existe una dirección territorial de la Conselleria de Sanidad y Consumo, a cuyo frente hay un director que asume la representación de la Conselleria.

Los servicios territoriales de Consumo dependen funcionalmente de la dirección general del mismo nombre.

### **1.2.3 Otras estructuras organizativas**

Las Áreas de Salud constituyen las estructuras fundamentales del Sistema Sanitario, responsabilizándose de la gestión unitaria de los centros y establecimientos de su ámbito territorial.

Son órganos de las Áreas de Salud.

- a) El Consejo de Salud del Área
- b) El Consejo de Dirección del Área
- c) La Gerencia del Área

Las Áreas de Salud se dividen en Zonas Básicas de Salud, en cada una de las cuales existirá un Centro de Salud para la atención primaria.

Cada Área de Salud estará vinculada, o dispondrá, al menos, de un Hospital General, que es el establecimiento encargado del internamiento clínico y de la asistencia especializada.

Mediante la Orden 2 de mayo de 1986, de la Conselleria de Sanidad y Consumo se delimitaron las zonas y Áreas de Salud de la Comunidad Valenciana, estableciéndose 23 Áreas.

Con posterioridad, el Decreto 122/1988, de 29 de julio ordenó provisionalmente en 24 distritos sanitarios los recursos de Atención Especializada.

La primera Área de Salud creada fue la de Alcoi, en virtud de la Orden de 10 de febrero de 1989 de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

Mediante la Orden de 27 de diciembre de 1993 de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Valenciana, en la que quedan establecidas las áreas y zonas de salud. Los distritos sanitarios establecidos provisionalmente en el Decreto 122/1988 quedan incorporados en las correspondientes áreas de salud y en la forma que resulta en el anexo a dicha Orden. Estas áreas y zonas de salud han sido parcialmente modificadas mediante la Orden de 22 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

La Orden de 31 de mayo de 1995, de la Conselleria de Sanidad y Consumo, define las Unidades de gestión de las áreas de salud como unidades de descentralización de la

Conselleria de Sanidad y Consumo, que dependerán orgánicamente del Conseller de Sanidad y Consumo y funcionalmente del resto de los órganos directivos de la Conselleria de Sanidad y Consumo en las materias propias de sus competencias. Estas unidades de gestión se estructurarán en las siguientes unidades: a) secretaría, b) dirección de gestión administrativa y c) direcciones de ámbito sanitario existentes en las áreas de salud que constituyen la unidad de gestión y podrán agrupar a los órganos de gestión de las áreas de salud que les correspondan.

### **1.3 Transferencia de servicios al SVS**

Las Leyes 7/1990, 7/1991, 7/1992 y 6/1993 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para los ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994 respectivamente, ampliaron a estos años el plazo para la asunción por el SVS de los Centros y establecimientos sanitarios de las Corporaciones locales, así como sus funciones. Este plazo no ha sido prorrogado por las Leyes 13/1994, 9/1995 y 4/1996 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1995, 1996 y 1997.

En la fecha de redacción del presente Informe, el centro sanitario de titularidad local pendiente de transferencia más destacable es el Hospital General de Valencia. El convenio formalizado el 1 de marzo de 1994 entre la Excma. Diputación de Valencia y la Conselleria de Sanidad y Consumo establece como fecha definitiva para la integración de dicho hospital en el sistema sanitario único de la Comunidad Valenciana la de 1 de enero de 1999.

Por otra parte, mediante Real Decreto 1.951/1996, de 23 de agosto, se aprueba el Acuerdo de 30 de julio de 1996, de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, por el que se concretan las funciones y servicios de la Seguridad Social que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Valenciana, en materia de asistencia sanitaria encomendadas al Instituto Social de la Marina. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Valenciana las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones y medios personales que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el mismo.

El traspaso de funciones y servicios objeto de dicho acuerdo tiene efectividad a partir del 1 de octubre de 1996.

El Decreto 15/1996, de 30 de septiembre, del presidente de la Generalitat Valenciana, asigna a la Conselleria de Sanidad y Consumo las funciones y servicios de la Seguridad Social traspasados en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina, sin perjuicio de que éste continuará realizando las funciones de elaboración, fiscalización, autorización y pago de las nóminas hasta el 31 de diciembre de 1996.

## 2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### 2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones

En el cuadro 2.1 se refleja el presupuesto inicial del SVS para 1996, aprobado por la Ley 9/1995, de 31 de diciembre, que ascendía a 337.195 millones de pesetas. Las modificaciones netas practicadas en el ejercicio se elevaron 49.682 millones de pesetas, lo que supone un presupuesto definitivo de 386.877 millones de pesetas, con un incremento del 14,7% sobre aquel.

Gastos	Presupuesto Inicial	Modificaciones netas	Presupuesto definitivo	Variación
1 Gastos de personal	165.841	7.087	172.928	4,3%
2 Gastos de funcionamiento	63.232	29.227	92.459	46,2%
3 Gastos financieros	-	48	48	-
4 Transferencias corrientes	96.618	13.348	109.966	13,8%
6 Inversiones reales	11.254	(98)	11.156	(0,9%)
7 Transferencias de capital	250	69	319	27,6%
8 Activos financieros	-	1	1	-
Total	337.195	49.682	386.877	14,7%

Cuadro 2.1

El incremento neto de créditos respecto a la previsión inicial, que asciende al 14,7%, es más elevado que en el ejercicio anterior, que fue del 2,4%. Asimismo, el crecimiento del presupuesto definitivo respecto a 1995 ha sido del 18,2% (véase cuadro 2.3).

La gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 1996 ha seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente, y mostrándose los resultados de la misma en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

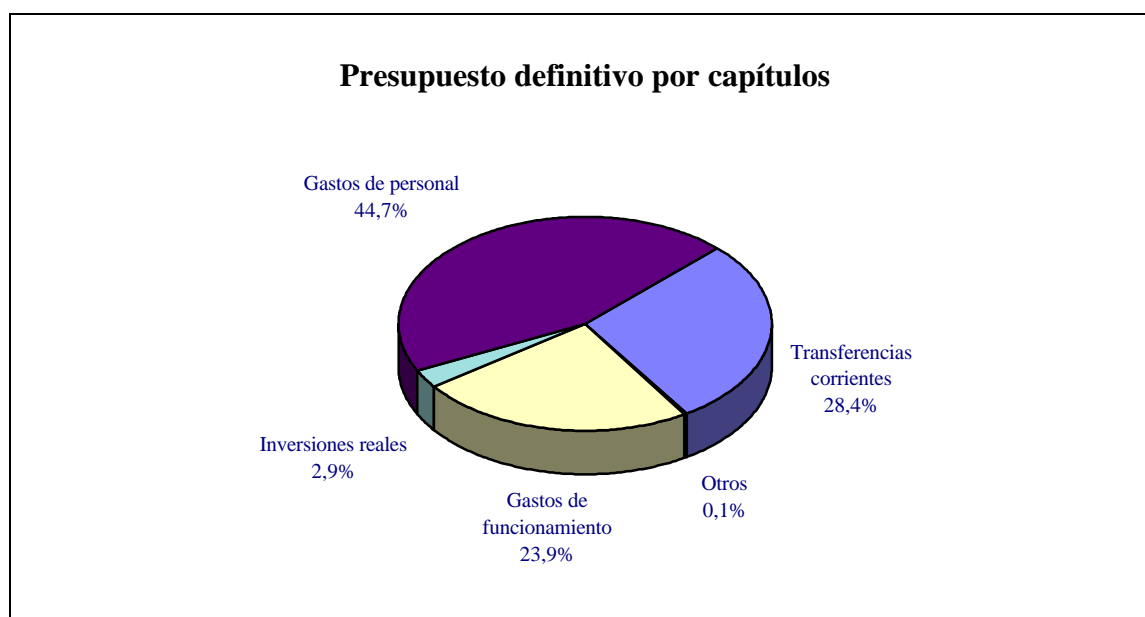
No obstante, tal como se indica en el apartado 2.4 del presente Informe existen defectos en la imputación temporal de los gastos por insuficiencia en las dotaciones presupuestarias y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio económico.

## 2.2 Ejecución del presupuesto

En el cuadro 2.2 se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del SVS, expresada en millones de pesetas:

Capítulos	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes	Grado ejecución	Grado cumplim.
1 Gastos de personal	172.928	172.720	164.590	8.130	99,9%	95,3%
2 Gastos de funcionamiento	92.459	91.446	51.816	39.630	98,9%	56,7%
3 Gastos financieros	48	48	43	5	100,0%	89,6%
4 Transferencias corrientes	109.966	109.349	105.997	3.352	99,4%	96,9%
6 Inversiones reales	11.156	8.493	4.191	4.302	76,1%	49,3%
7 Transferencias de capital	319	145	52	93	45,5%	35,9%
8 Activos financieros	1	1	1	0	100,0%	100,0%
Total	386.877	382.202	326.690	55.512	98,8%	85,5%

Cuadro 2.2

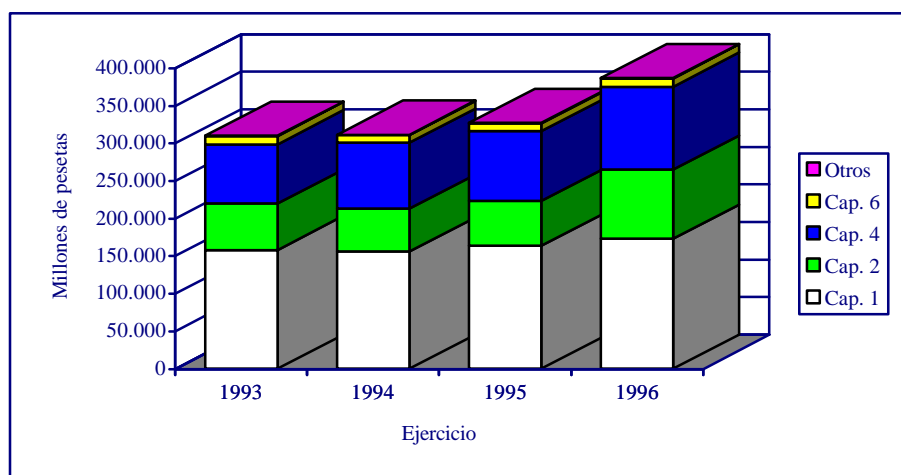


El grado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1996 ha sido elevado, el 98,8%, el grado de cumplimiento el 85,5%.

La evolución interanual de los distintos capítulos del presupuesto definitivo de gastos puede verse en el siguiente cuadro 2.3 y en el gráfico asociado.

Capítulo	Presupuesto definitivo				Variación anual		
	1993	1994	1995	1996	94/93	95/94	96/95
Capítulo 1	158.379	156.962	163.663	172.928	(0,9%)	4,3%	5,7%
Capítulo 2	61.773	56.935	59.528	92.459	(7,8%)	4,5%	55,3%
Capítulo 3	17	61	95	48	258,8%	55,7%	(49,5%)
Capítulo 4	78.683	87.784	93.013	109.966	11,6%	6,0%	18,2%
Capítulo 6	11.055	10.104	10.352	11.156	(8,6%)	2,4%	7,8%
Capítulo 7	341	400	526	319	17,3%	31,5%	(39,4%)
Capítulo 8	-	-	-	1	-	-	-
TOTAL	310.248	312.246	327.177	386.877	0,6%	4,8%	18,2%

Cuadro 2.3



En el cuadro 2.4 puede observarse, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de 1996 por capítulos presupuestarios y detallado por centros de gestión.



PRESUPUESTO DEFINITIVO 1996									
CENTRO		Capítulo Presupuestario						TOTAL	
		1	2	3	4	6	7		8
0134	Atención Primaria Área 01	932	103	0	0	8	0	0	1.043
	Hospital de Vinaroz	1.684	750	0	0	14	0	0	2.448
0202	Atención Primaria Área 02	3.498	370	0	0	12	0	0	3.880
0231	Hospital Gral. Castellón	7.270	3.047	0	0	98	0	0	10.415
0232	Hospital Gran Via	2.566	900	0	0	15	0	0	3.481
0233	Hospital la Magdalena	837	291	0	0	22	0	0	1.150
0302	Atención Primaria Área 03	1.385	144	0	0	42	0	0	1.571
0357	Hospital de Sagunto	4.045	2.502	2	0	80	0	0	6.629
0402	Atención Primaria Área 04	1.490	190	0	0	20	0	0	1.700
0461	Hospital la Malva-rosa	897	310	0	0	18	0	0	1.225
0463	Hospital Clínico	10.643	8.576	2	0	112	0	0	19.333
0502	Atención Primaria Área 05	2.366	219	0	0	18	0	0	2.603
0556	Hospital Arnau de Vilanova	4.475	1.554	0	0	71	0	0	6.100
0559	Hospital Dr. Moliner	952	372	0	0	5	0	0	1.329
0602	Atención Primaria Área 06	2.553	270	0	0	7	0	0	2.830
0651	Hospital La Fe	28.224	15.765	1	0	314	0	0	44.304
0702	Atención Primaria Área 07	730	84	0	0	23	0	0	837
0754	Hospital de Requena	1.609	694	0	0	13	0	0	2.316
0802	Atención Primaria Área 08	2.174	235	0	0	12	0	0	2.421
0852	C.E. Juan Llorens	1.720	465	0	0	16	0	0	2.201
0902	Atención Primaria Área 09	2.186	265	0	0	48	0	0	2.499
0953	Hospital Dr. Peset	8.489	5.881	0	0	132	0	0	14.502
1002	Atención Primaria Área 10	2.324	204	0	0	81	0	0	2.609
1064	Hospital Santa Lucía	1.215	383	0	0	19	0	0	1.617
1102	Atención Primaria Área 11	1.500	142	0	0	12	0	0	1.654
1155	Hospital de Gandía	3.610	1.525	0	0	51	0	0	5.186
1202	Atención Primaria Área 12	1.312	140	0	0	26	0	0	1.478
1216	Hospital de Denia	2.325	1.360	0	0	25	0	0	3.710
1302	Atención Primaria Área 13	1.888	159	0	0	99	0	0	2.146
1358	Hospital de Xátiva	4.119	1.690	0	0	55	0	0	5.864
1362	Hospital de Onteniente	931	238	0	0	124	0	0	1.293
1401	Hospital Virgen de los Lirios	3.861	1.688	0	0	26	0	1	5.576
1402	Atención Primaria Área 14	1.436	170	0	0	14	0	0	1.620
1502	Atención Primaria Área 15	1.072	141	0	0	37	0	0	1.250
1517	Hospital Vila-joiosa	3.348	1.321	0	0	18	0	0	4.687
1602	Atención Primaria Área 16	786	131	0	0	17	0	0	934
1612	Hospital San Juan	4.381	2.001	1	0	133	0	0	6.516
1702	Atención Primaria Área 17	1.850	221	0	0	23	0	0	2.094
1715	Hospital de Elda	3.954	2.220	0	0	53	0	0	6.227
1802	Atención Primaria Área 18	1.377	200	0	0	40	0	0	1.617
1811	Hospital Gral. Alicante	11.876	5.767	0	0	481	0	0	18.124
1818	Hospital S. Vte. Del Raspeig	797	285	0	0	7	0	0	1.089
1902	Atención Primaria Área 19	1.234	249	0	0	8	0	0	1.491
1914	Hospital de Elche	6.004	3.275	1	0	81	0	0	9.361
2002	Atención Primaria Área 20	1.744	256	0	0	21	0	0	2.021
2019	Hospital de Orihuela	3.337	1.842	1	0	88	0	0	5.268
0000	Dirección General del SVS	3.027	0	0	0	0	0	0	3.027
1400	Gerencia Area de Salud de Alcoy	345	412	0	185	0	0	0	942
0021	S.E.U. Elche-Alicante	812	78	0	0	6	0	0	896
0030	Dirección Territorial Alicante	2.811	3.443	1	33.050	3	0	0	39.308
0050	Dirección Territorial Castellón	1.225	2.034	1	11.631	3	0	0	14.894
0071	S.E.U. Valencia	1.782	146	0	0	3	0	0	1.931
0078	Centro de Transfusiones	1.233	1.121	0	9	64	0	0	2.427
0080	Dirección Territorial Valencia	4.686	12.764	32	60.220	15	0	0	77.717
0090	Servicios Centrales	1	2.451	0	4.847	6	175	0	7.480
0092	Gestión Delegada	0	1.415	6	24	8.417	144	0	10.006
	<b>TOTAL</b>	<b>172.928</b>	<b>92.459</b>	<b>48</b>	<b>109.966</b>	<b>11.156</b>	<b>319</b>	<b>1</b>	<b>386.877</b>

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencia

C.E. Centro de especialidades

Cuadro 2.4

### 2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos

En el cuadro 2.5 se muestra el presupuesto definitivo de gastos del SVS para el ejercicio corriente de 1996, clasificado funcionalmente en los cinco programas que lo componen.

Programa	Capítulo del Presupuesto de gastos							Total	
	1	2	3	4	6	7	8	Presupuesto	
412.21 Atención Primaria	45.366	4.762	2	251	2.362	144	0	52.887	13,7%
412.22 Asistencia Especializada	119.127	66.606	42	182	8.776	0	1	194.734	50,3%
412.24 Prestaciones Externas	0	20.470	4	109.533	0	175	0	130.182	33,6%
412.25 Admón. y serv. generales	3.161	621	0	0	18	0	0	3.800	1,0%
412.26 Personal sanitario residente	5.274	0	0	0	0	0	0	5.274	1,4%
<b>TOTAL</b>	<b>172.928</b>	<b>92.459</b>	<b>48</b>	<b>109.966</b>	<b>11.156</b>	<b>319</b>	<b>1</b>	<b>386.877</b>	<b>100,0%</b>
	44,7%	23,9%	0,0%	28,4%	2,9%	0,1%	0,0%	100,0%	

Cuadro 2.5



La ejecución presupuestaria del ejercicio por programas puede verse en el siguiente cuadro, expresado en millones de pesetas:

Programa	Presup. final	Gastos comprom.	Obligacio. reconoc.	Pagos realizados	Grado ejecuc.	Grado cumplim.
412.21 Atención Primaria	52.887	52.411	51.600	47.266	97,6%	91,6%
412.22 Asist. especializada	194.734	194.230	192.339	154.680	98,8%	80,4%
412.24 Prestaciones externas	130.182	129.643	129.461	116.321	99,4%	89,9%
412.25 Serv. Generales SVS	3.800	3.587	3.584	3.441	94,3%	96,0%
412.26 Personal sanit. Resid.	5.274	5.218	5.218	4.982	98,9%	95,5%
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>386.877</b>	<b>385.089</b>	<b>382.202</b>	<b>326.690</b>	<b>98,8%</b>	<b>85,5%</b>

Cuadro 2.6

La asistencia especializada atiende las necesidades sanitarias de la población con problemas de salud, cuya complejidad o características concretas sobrepase la capacidad de los recursos asignados a los equipos de atención primaria. El programa de asistencia especializada, con 194.734 millones de pesetas de presupuesto definitivo de gastos,

representa el 50,3% del presupuesto total del SVS, y es, por tanto, cuantitativamente el más importante. El capítulo más significativo de este programa es el de gastos de personal, que absorbe el 61,2% del gasto total del programa. Este programa se gestiona básicamente en los hospitales y centros de especialidades.

El programa de prestaciones externas es el segundo en importancia. En este programa, el capítulo 4 (en el que la mayor parte corresponde a prestaciones farmacéuticas), representa el 84,1% del mismo, y se analiza en el apartado 5 de este Informe.

#### **2.4 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1996**

En el cuadro 2.7 se muestran las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto para 1996, según la información facilitada por la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Sanidad y la obtenida en el curso de la fiscalización. El detalle se expresa en millones de pesetas y por capítulos y años de origen.

	1993	1994	1995	Total
Capítulo 2	7.158	5.162	7.609	19.929
Capítulo 4	-	131	7.815	7.946
Capítulo 6	-	2	-	2
Total	7.158	5.295	15.424	27.877

Cuadro 2.7

Siguen pendientes de contabilización obligaciones no reconocidas en 1993, 1994 y 1995 por un importe global de 108 millones de pesetas.

Adicionalmente, las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1996 y con origen en 1996, ascienden a 10.365 millones de pesetas, de los que 8.593 millones de pesetas corresponden a la facturación del mes de diciembre de 1996 de los gastos de farmacia y de prótesis y vehículos para inválidos, que han sido registrados en 1997, y 1.772 millones de pesetas a gastos del capítulo 2.

El detalle por capítulos y años de procedencia de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1996 es el siguiente, en millones de pesetas:

	1994	1995	1996	Total
Capítulo 2	5	103	1.772	1.880
Capítulo 4	-	-	8.593	8.593
Total	5	103	10.365	10.473

Cuadro 2.8

En el apartado 9 del presente Informe se expone el efecto que sobre el SVS tiene el proceso de saneamiento financiero del Instituto Nacional de la Salud, así como los rasgos básicos del nuevo modelo de financiación de la Sanidad aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en septiembre de 1994. Esta información se considera relevante para la adecuada interpretación económica de las obligaciones no reconocidas en el presupuesto a que se ha hecho referencia en párrafos anteriores. No obstante, debe significarse que el volumen de obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores, aplicados al presupuesto de 1996, es notablemente superior al volumen total de obligaciones no reconocidas pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 1996.

### 3. GASTOS DE PERSONAL

La previsión definitiva del capítulo I “Gastos de personal” ascendió a 172.928 millones de pesetas, lo que representa el 44,7% del presupuesto del SVS al 31 de diciembre de 1996. Es el capítulo más relevante cuantitativamente.

En el cuadro 3.1, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en millones de pesetas el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas, los pagos líquidos y las obligaciones pendientes al 31 de diciembre de 1996:

Artículo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes
11.- Sueldos y salarios	114.134	114.127	7
12.- Cotizaciones sociales a cargo del empleador	30.974	23.482	7.492
13.- Otros gastos sociales	408	389	19
15.- Retribuciones variables (guardias, trasplantes, nocturnidad, etc)	13.661	13.661	0
16.- Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, no ILT (excedencias, vacaciones, etc.)	9.073	8.725	348
17.- Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, por ILT.	4.470	4.206	264
Total	172.720	164.590	8.130

Cuadro 3.1

Como en el ejercicio anterior, la fiscalización de los gastos de personal del SVS se ha realizado conjuntamente con los del resto de la Cuenta de Administración de la Generalitat, al estar integrada la contabilidad del SVS en la Cuenta de Administración de la Generalitat Valenciana.

## 4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

### 4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

En el cuadro 4.1 se muestra la ejecución de los programas del capítulo II correspondientes al Servicio Valenciano de Salud.

Las previsiones definitivas de estos programas en el capítulo II han ascendido a 92.459 millones de pesetas, lo que representa el 23,9% del presupuesto total anual del SVS, y supone un aumento del 55,3% respecto del presupuesto definitivo del ejercicio anterior.

La mayor parte de los gastos de este capítulo se concentra en el programa de asistencia especializada, que con 66.606 millones de pesetas absorbe el 72,0% del presupuesto definitivo.

Programa	Presupuesto definitivo	Gastos compromet.	Obligac. Reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención Primaria	4.762	4.571	4.349	3.167	91,3%	72,8%
412.22 Asistencia especializada	66.606	66.378	66.178	37.675	99,4%	56,9%
412.24 Prestaciones externas	20.470	20.415	20.361	10.536	99,5%	51,7%
412.25 Servs. Generales SVS	621	561	558	438	89,9%	78,5%
TOTAL	92.459	91.925	91.446	51.816	98,9%	56,7%

Cuadro 4.1

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1996 ascendieron a 91.446 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 98,9%. El grado de cumplimiento se cifra en el 56,7%.

En el cuadro 4.2 se muestra la evolución de la deuda desde el 31 de diciembre de 1995. Destaca la disminución de la deuda por cuanto el saldo a 31 de diciembre de 1996 se reduce en 19.983 millones de pesetas, respecto a 1995. Esta reducción se ha visto facilitada por la generación de ingresos adicionales, procedentes de la Seguridad Social, a que se hace referencia en el informe relativo a la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana de 1996.

Se han imputado al presupuesto del ejercicio 1996, 19.929 millones de pesetas por gastos devengados en los ejercicios 1993 a 1995. Asimismo, quedan pendientes de registrar 1.880 millones de pesetas de gastos devengados en los ejercicios 1994 a 1996, tal como puede verse en el siguiente cuadro, en millones de pesetas.

Año de origen	Deuda a 31-12-95	Imputada a 1996	Deuda con origen en 1996	Regulariz.	Total deuda pte. a 31-12-96
Año 1993	7.701	7.158	----	(543)	----
Año 1994	5.644	5.162	----	(477)	5
Año 1995	8.518	7.609	----	(806)	103
Año 1996	----	----	1.772	----	1.772
	21.863	19.929	1.772	(1.826)	1.880

Cuadro 4.2

Las regularizaciones del cuadro anterior recogen fundamentalmente la facturación del Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana a los distintos centros hospitalarios del SVS, que formaban parte de la deuda al 31 de diciembre de 1995, así como otros ajustes necesarios para mostrar la situación real de la deuda al 31 de diciembre de 1996.

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo, y los resultados de la fiscalización efectuada sobre los mismos.

#### **4.2 Asistencia sanitaria con medios ajenos**

Se analizan en este epígrafe los gastos derivados de la asistencia sanitaria, concertada o no, con otras administraciones públicas o entes privados con objeto de complementar los recursos disponibles en el SVS.

El pago de la asistencia sanitaria con medios ajenos se realiza por un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas aplicadas a la asistencia sanitaria con medios ajenos durante 1996, fueron aprobadas mediante la Orden de 24 de enero de 1994 de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

La gestión del gasto por asistencia sanitaria con medios ajenos durante 1996, ha sido realizada por las tres Direcciones Territoriales y la Gerencia del Área de Salud de Alcoy. Las obligaciones reconocidas por este concepto en 1996 han ascendido a 14.885 millones de pesetas.

Además, tal y como se muestra en el cuadro 4.3, durante 1996 se han reconocido obligaciones correspondientes a los ejercicios 1993 a 1995 por un importe total de 5.476 millones de pesetas, con el siguiente detalle por centros de gasto y años de origen, en millones de pesetas:

Centro de gasto	1993	1994	1995	Total
D.T. Alicante	-	208	183	391
D.T. Castellón	-	20	118	138
D.T. Valencia	363	509	1.707	2.579
A.S. Alcoy	-	17	88	105
Servicios Centrales	894	1.170	199	2.263
Total	1.257	1.924	2.295	5.476

Cuadro 4.3

En el cuadro 4.4 se recoge el detalle de las obligaciones reconocidas en 1996, en millones de pesetas, sin incluir la deuda de ejercicios anteriores, imputada al presupuesto de 1996:

CONCEPTO	D.T. Valencia	D.T. Alicante	D.T. Castellón	Área Salud Alcoy	TOTAL
CONCIERTOS CENTROS NO HOSPITALARIOS	93	9	15	-	117
Con centros de entes territoriales	-	-	320	-	320
Con centros de entidades privadas	1.383	76	59	72	1.590
CONCIERTOS CON CENTROS HOSPITALARIOS	1.383	76	379	72	1.910
CONCIERTOS PROGRAMAS DE HEMODIÁLISIS	2.631	938	538	-	4.107
Conciertos oxigenoterapia	707	281	110	33	1.131
Otros servicios con especialistas	1.308	105	-	-	1.413
OXIGENOTERAPIA Y OTROS SERVICIOS	2.015	386	110	33	2.544
PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE	1.033	678	233	72	2.016
OTROS SERV. DE ASISTENCIA SANITARIA	2.737	820	558	76	4.191
Total asistencia sanitaria con medios ajenos	9.892	2.907	1.833	253	14.885

Cuadro 4.4

En el cuadro 4.5 se muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas por asistencia con medios ajenos durante los dos últimos ejercicios sin incluir la deuda imputada en 1996.

Concepto	1995	1996	96/95
Conciertos con centros no hospitalarios	68	117	72,0%
Conciertos con centros hospitalarios de entes territoriales	105	320	204,8%
Conciertos con centros hospitalarios de entidades privadas	3.249	1.590	(51,1%)
Conciertos por programas de hemodiálisis	2.399	4.107	71,2%
Oxigenoterapia y otros servicios	845	2.544	201,1%
Programa especial de transporte	1.785	2.016	12,9%
Otros servicios de asistencia sanitaria	2.744	4.191	52,7%
Total asistencia sanitaria con medios ajenos	11.195	14.885	33,0%

Cuadro 4.5



A partir de la información facilitada por las Direcciones territoriales y el Área de Salud de Alcoy, referente a la facturación de las empresas concertadas y no concertadas, se ha comprobado que los precios unitarios aplicados por las mismas no superan a los aprobados por la Conselleria de Sanidad y Consumo y, en su caso, coinciden con los estipulados en los respectivos contratos.

Durante 1996 se han realizado concursos públicos para la contratación de la mayor parte de los gastos por asistencia sanitaria con medios ajenos o se han prorrogado los contratos formalizados en ejercicios anteriores. No obstante, el volumen de obligaciones reconocidas correspondientes a servicios no concertados ascendió a 3.763 millones de pesetas, cifra que representa el 25,3% del total de obligaciones reconocidas por asistencia sanitaria con medios ajenos, sin incluir la deuda imputada en 1996. En este sentido sería recomendable ampliar la contratación de estos gastos de manera que los servicios no concertados se redujeran al mínimo.

Se mantiene la recomendación hecha en informes anteriores en el sentido de que se considera necesaria una revisión en profundidad de los procedimientos actualmente aplicados para la gestión y el control de los gastos por asistencia sanitaria con medios ajenos diseñando un completo sistema de control de los gastos, cuyas líneas básicas contemplan, al menos, los siguientes aspectos:

- diseño de sistemas homogéneos de gestión y control que garanticen un adecuado seguimiento posterior sobre los servicios prestados, sistemas que deberán incluir manuales de procedimientos estandarizados, soportes informáticos comunes, formularios y documentos de control únicos para todos los centros gestores y una mayor colaboración por parte del personal facultativo implicado en el origen de estos gastos.
- establecimiento de controles globales que permitan el seguimiento continuo del desarrollo anual de la actividad con medios ajenos así como su comparación con la actividad con medios propios.

#### **4.3 Revisión de expedientes de contratación**

Mediante la Orden de 19 de enero de 1996, de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se creó la Central de Compras de Bienes y Servicios, adscrita a la Dirección General de Régimen Económico, dentro del ámbito de competencias de la Dirección para la Gestión de Infraestructura, Suministros y Hostelería.

El Servicio de Aprovisionamiento, integrado en la Central de Compras, es el encargado de la preparación y adjudicación de los contratos de suministros que se realizan de forma centralizada para todo el ámbito de la Conselleria de Sanidad y Consumo, así como de la normalización de productos y política de almacenamiento de las instituciones sanitarias. Asimismo, tiene a su cargo la coordinación de los procedimientos de contratación de los centros de gestión, referidos al aprovisionamiento de productos y servicios.

En el cuadro 4.6, elaborado a partir de la información facilitada a esta Sindicatura, se muestran los tipos de contratos gestionados, los presupuestos de licitación y los alcances de la revisión efectuada.

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Exp.		Millones Ptas.		Nº Exp.	
Suministros	Concurso	565	93,0%	9	64,3%	487	86,2%	1	11,1%
	Proced. Negociado	38	6,3%	2	14,3%	36	94,7%	1	50,0%
	Contrato menor	4	0,7%	3	21,4%	--	--	--	--
	<b>Total</b>	<b>607</b>	<b>100,0%</b>	<b>14</b>	<b>100,0%</b>	<b>523</b>	<b>86,2%</b>	<b>2</b>	<b>14,3%</b>
Asistencia Técnica y Otros	Prórrogas Concursos	7.388	71,9%	8	18,2%	3.345	45,3%	1	12,5%
	Concurso	1.541	15,0%	24	54,5%	500	32,4%	1	4,2%
	Proced. negociado	1.330	13,0%	4	9,1%	1.255	94,4%	1	25,0%
	Contrato menor	13	0,1%	8	18,2%	--	--	--	--
	<b>Total</b>	<b>10.272</b>	<b>100,0%</b>	<b>44</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.100</b>	<b>49,7%</b>	<b>3</b>	<b>6,8%</b>

Cuadro 4.6

El examen de los expedientes ha tenido como objetivo determinar si se han tramitado de acuerdo con la normativa aplicable, cumpliendo los plazos previstos en la misma, si contienen toda la documentación soporte exigida, y si los procedimientos seguidos en la práctica están de acuerdo con principios razonables de control interno.

También se ha revisado una muestra de los documentos contables obrantes en los servicios centrales.

En este sentido, se recomienda que se proporcione puntualmente la información contable al servicio de aprovisionamiento con el fin de facilitar el seguimiento del expediente hasta su terminación.

En el cuadro 4.7 se detallan los expedientes revisados, por un importe total de licitación de 5.623 millones de pesetas, lo que representa un 51,7% del total licitado.

Contrato	Importe de licitación
<i>Suministros:</i>	
- Suministro gasóleo "C" para centros sanitarios	487
- Renovación licencias sistemas programa Clinos	36
<i>Asistencia técnica, servicios y otros:</i>	
- Concierto Hemodiálisis Club	3.345
- Concierto I.V.O.	1.255
- Seguro de Responsabilidad Civil	500
<b>Total</b>	<b>5.623</b>

Cuadro 4.7

a) Suministro de gasóleo “C” para centros sanitarios

Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 29 de enero de 1996, se inicia este expediente administrativo, con un plazo de ejecución que abarcaría desde la correspondiente formalización contractual hasta el 31-12-97 y un presupuesto de 486.757 miles de pesetas, dividido en las siguientes anualidades:

1996: 196.758

1997: 289.999

Para la consecución del mismo se opta por la tramitación ordinaria de procedimiento abierto mediante concurso público. Con ello se pretendía centralizar la contratación del suministro de gasóleo a los diversos centros sanitarios del SVS. Hasta entonces, el suministro se contrataba de forma individualizada por cada uno de ellos.

Del análisis del expediente se destacan los siguientes aspectos:

- No ha podido constatarse en el expediente administrativo la propuesta de gasto y el informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente por tramitación ordinaria, exponiendo la necesidad, características e importe calculado.
- Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 10 de junio de 1996, se consideran inaceptables las ofertas presentadas por las empresas licitadoras por resultar antieconómicas, declarándose desierto el concurso.
- El crédito inicialmente retenido para su autorización fue anulado. Con posterioridad fue iniciado un nuevo expediente administrativo, con unas características técnico-económicas más acordes con el mercado del crudo.

b) Renovación licencias software Clinos hospitales del SVS

Este expediente administrativo se inicia por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 24 de octubre de 1996, con un presupuesto de 36.250 miles de pesetas dividido en las siguientes anualidades:

Año 1996: 16.875,0

Año 1997: 9.687,5

Año 1998: 9.687,5

Para la consecución del mismo se opta por el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el art. 183.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que se trata de un suministro, en este caso renovación de licencias de uso de software, que solamente puede ofrecer la empresa que comercializó con anterioridad dicho software.

El objeto de este contrato, además de la renovación de 25 licencias, incluye la actualización del programa, el seguimiento hasta su correcto funcionamiento en la

totalidad de los centros que disponen del programa, sesiones de formación y la realización de análisis comparativos anuales.

Según el Pliego de condiciones técnicas que acompañaba al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, 16 licencias tenían vencimiento en octubre de 1996 (contrato realizado en 1993) mientras que las 9 licencias restantes (contrato de ampliación celebrado en 1994) lo hacían en abril de 1997.

En la revisión del expediente destacan los aspectos siguientes:

- No existe documentación en el expediente que justifique el precio consignado en la propuesta de gasto. Dado que se trata de un procedimiento negociado sin publicidad, con un único posible ofertante, se considera que debería justificarse el importe que se propone.

Por otro lado, debe destacarse el hecho de que al renovarse la totalidad de las licencias con efectos desde noviembre de 1996 no consta que se tuviese en cuenta que 9 de ellas tenían una vigencia de 3 años, y en concreto hasta abril de 1997, lo que supuso la renovación para un periodo de 6 meses que ya estaba cubierto por la contratación anterior.

- En relación con el contrato, indicar que en el mismo se especifica un plazo de ejecución de 1 mes, a partir de la formalización, para el envío de la versión actualizada a los 25 centros, procediéndose con posterioridad al seguimiento hasta el correcto funcionamiento, realización de sesiones de formación y realización de análisis comparativos anuales conforme se disponga por los centros.
- A 31-12-96 no se habían reconocido obligaciones y, por tanto, el saldo AD es anulado de forma automática. En fecha 31-01-97 se interviene documento AD por 26.562,5 miles de pesetas, importe que se corresponde con la anualidad de 1997 (por 9.687,5 miles de pesetas) más las obligaciones debidamente adquiridas del ejercicio 1996 (por 16.875 miles de pesetas) en aplicación del Decreto 29/1991, de 18 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana.

c) Concierto Hemodiálisis Club

En fecha 21 de marzo de 1995, la Dirección General del SVS resuelve prorrogar hasta el 30-06-95 los contratos suscritos por el Instituto Nacional de la Salud y el Servicio Valenciano de Salud con diversas empresas, por estar prevista la adjudicación de este concurso antes del 1 de julio de 1995. Asimismo, se rescinden los conciertos referenciados con fecha de efectos de 1 de julio de 1995.

No obstante lo anterior, por Resolución del Secretario General de la Conselleria se estima prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1995, en base a que en dichos conciertos se establece expresamente que su vigencia se produce hasta el 31-12 del año natural en que se interese su rescisión por cualquiera de las partes.

En fecha 2 de mayo de 1995, El Gobierno Valenciano autoriza la contratación y el gasto para la prestación por concierto del servicio de hemodiálisis en régimen ambulatorio, con un presupuesto de importe 4.829.124 miles de pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

Año 1995: 1.483.885  
Año 1996: 3.345.239

Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 19 de mayo de 1995, se inicia este expediente administrativo, con un presupuesto de 4.829.124 miles de pesetas y un plazo de ejecución eventual desde el 01-07-95 hasta el 31-12-96.

Para la consecución del mismo se opta por la tramitación ordinaria de un procedimiento abierto, de adjudicación por concurso público.

Posteriormente, mediante Resolución de 5 de octubre de 1995, del Secretario General de la Conselleria, habida cuenta de la inviabilidad del ámbito temporal inicialmente previsto, se aprueba una minoración del crédito autorizado, fijándose la cantidad de 3.839.867 miles de pesetas, con la siguiente distribución plurianual:

Año 1995: 494.628  
Año 1996: 3.345.239

Del análisis del expediente se destacan los siguientes aspectos:

- Respecto a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas especiales, firmados por la Dirección General de Régimen Económico y Dirección para la Gestión de Asistencia Especializada, respectivamente, se indica que no van fechados. El informe del Servicio Jurídico data del 15-02-95.
- Tanto en el Acta de la 1ª reunión de la Mesa de Contratación, de 05-07-95, de apertura de sobre de documentación general, como en el Acta de la 2ª reunión, de 11-07-95, de apertura de proposiciones económicas, no constan todas las firmas de los asistentes, si bien en esta última figura la mayoría. Respecto al Acta de la 3ª y última reunión, de examen del informe técnico y de propuesta de adjudicación, del 05-10-95, se indica por error "Acta de apertura de proposiciones económicas".
- Durante 1996 se han contabilizado obligaciones por importe de 3.788.426 miles de pesetas, lo que representa un exceso neto del 13,2% (443.187 miles de pesetas) sobre el crédito inicialmente autorizado (3.345.239 miles de pesetas).

Al respecto, indicar que esta situación no se da en igual medida para todos los adjudicatarios (un total de 16). Así, mientras en uno de los adjudicatarios hay un exceso del 63,3%, en otro se da la situación contraria, un -58,4%.

- Hay que señalar, en relación con la cifra indicada de obligaciones reconocidas, que se incluye, en la mayoría de adjudicatarios, las previsiones de facturación del mes de

diciembre de 1996 así como las obligaciones adquiridas durante 1996, sin expediente previo que fueron contabilizadas de acuerdo con la Circular de 12 de junio de la Intervención General. Ambos casos se integran junto con el resto de obligaciones pendientes de pago, como resultas en el ejercicio siguiente.

A fecha 30-06-97 se habían incorporado como resultas netas del ejercicio 1996 un total de 1.038.580 miles de pesetas. De esta cifra, estaban pendientes de la fases K, P y T un importe de 585 miles de pesetas.

- No ha podido constatarse en el expediente, para todos los adjudicatarios, el reintegro de los gastos de publicación del concurso.
- En fecha 30 de diciembre de 1996 fue formalizada prórroga del concierto para 1997 con todos los adjudicatarios iniciales, a propuesta de la Dirección para la Gestión de Asistencia Especializada, dado que se mantenían las necesidades que dieron lugar a la contratación inicial y de acuerdo con lo previsto en el Pliego.

El importe total contratado para el ejercicio 1997, sin perjuicio de la eventual actualización de las tarifas vigentes a 30-12-96, ascendía a la cantidad de 3.450.000 miles de pesetas, cantidad inferior al gasto real efectuado (de importe 3.788.426 miles de pesetas, según la información contable facilitada) durante el ejercicio 1996.

- Por último, se indica que no consta en el expediente certificación o informe de los centros sanitarios o de la autoridad competente respecto a la conformidad con el servicio realizado por cada una de las adjudicatarias, de acuerdo con los pliegos de condiciones.

d) Gestión de servicios públicos, concierto con el I.V.O.

Hasta el ejercicio 1995, el SVS ha venido formalizando convenios con el I.V.O. para la prestación de asistencia sanitaria a los enfermos oncológicos de la Comunidad Valenciana con cobertura de la Seguridad Social. El último convenio suscrito estaba vigente hasta el 31-12-95.

Por Resolución del Conseller de Sanidad y Consumo, de 29 de abril de 1996, se inicia este expediente administrativo con un presupuesto de 1.255.000 miles de pesetas y plazo de ejecución desde la formalización contractual hasta el 31-12-96.

Para la consecución del mismo se opta por tramitación urgente de procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia, de acuerdo con el art. 160.2.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por tratarse de un servicio respecto al que no es posible promover concurrencia debido a que en el ámbito de la Comunidad Valenciana es el I.V.O. el único centro capaz de asumir el diagnóstico y tratamiento integral del enfermo oncológico en todas y cada una de sus técnicas.

La Resolución de adjudicación, del Conseller de Sanidad y Consumo, data del 9 de mayo de 1996. En fecha 15 de mayo de 1996 fue formalizado el correspondiente contrato.

Tanto la adjudicación como la formalización contractual se establecen por un importe máximo de 1.255.000 miles de pesetas, con arreglo a las tarifas establecidas en el Pliego, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria / centro de gasto	Importe máximo
10.05.412.24 Dcción. Territorial Alicante 30.0030	55.791
10.05.412.24 Dcción. Territorial Castellón 50.0050	56.178
10.05.412.24 Dcción. Territorial Valencia 80.0080	1.066.512
10.05.412.24 Gerencia de Área de Alcoy 14.1400	<u>76.519</u>
TOTAL	1.255.000

Del análisis del expediente se destacan los siguientes aspectos:

- No consta en el expediente la propuesta de gasto.
- Durante la vigencia del contrato suscrito en el ejercicio 1996, esto es, desde la firma hasta fin de ejercicio, se contabilizaron obligaciones por importe de 1.509.458 miles de pesetas, importe que supera el máximo establecido contractualmente (1.255.000 miles de pesetas).

Por otro lado, durante el ejercicio 1996 se contabilizaron (en otras aplicaciones presupuestarias de ejercicio corriente) obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores o tramitados sin expediente previo en el ejercicio corriente, por importe de 1.553.349 miles de pesetas.

Del análisis de uno de estos expedientes, documento contable fases ADOK por importe de 115.389 miles de pesetas, intervenido en fecha 29 de mayo de 1996, que se corresponde con diversas facturas del ejercicio 1994, se destacan los siguientes aspectos:

- a) En lo que se refiere a la formalización, falta en el documento contable la fecha del "Autorizado". Respecto a la "fecha de nacimiento de la obligación", consta el 27-05-96, lo que no se adecua a lo establecido en el Decreto 31/88, de 21 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, que indica para el caso de facturas por prestaciones o servicios su fecha de presentación fehaciente siempre que resultaren conformes.
- b) En cuanto a la documentación que le acompaña, consta de seis facturas, con fecha de emisión desde agosto de 1994 a enero de 1995, registradas de entrada en la Administración desde septiembre de 1994 a enero de 1995. En todas ellas, se obvia la fecha del "Conforme con el servicio prestado".

- c) De la sola comparación de la fecha de pago, 4 de junio de 1996, con la fecha de nacimiento efectivo de la obligación, de acuerdo con el Decreto 31/88, se desprende la posible aplicación de intereses de demora.

El detalle de las obligaciones reconocidas, por aplicaciones, es el siguiente, en miles de pesetas:

Aplicación presupuestaria / centro de gasto	Importe
10.05.412.24 Dcción. Territorial Alicante 30.0030	31.410
10.05.412.24 Dcción. Territorial Castellón 50.0050	59.269
10.05.412.24 Dcción. Territorial Valencia 80.0080	1.346.639
10.05.412.24 Gerencia de Área de Alcoy 14.1400	72.140
Otras aplicaciones, ejercicio 1996	786.853
Otras aplicaciones, ejercicios 1993 a 1995	<u>766.496</u>
TOTAL	3.062.807

- A propuesta de la Dirección para la Gestión de Asistencia Especializada de 19-12-96, en fecha 30 de diciembre de 1996 se formaliza prórroga para la continuidad del servicio durante el año 1997. Al respecto, se indica lo siguiente:

\* En el acuerdo alcanzado se indica un importe estimado de 2.100.000 miles de pesetas, sin perjuicio de la revisión de las tarifas según disponga la Conselleria de Sanidad y Consumo. Esta cantidad, sin tener en cuenta la revisión de las tarifas, se considera insuficiente, por cuanto alcanza el 91,5% del gasto real contabilizado correspondiente al ejercicio 1996 (2.296.311 miles de pesetas), según los datos contables facilitados.

\* En relación a la garantía definitiva, en la prórroga suscrita se indica que, para mantener la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto, procede la constitución de una garantía definitiva de 5.000.000 ptas., que no consta en el expediente. Hay que indicar que consta la que se prestó en el contrato inicial, aunque en función de la proporcionalidad aludida, debería existir garantía adicional.

- e) Seguro de responsabilidad patrimonial, civil y laboral de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

En 1995 fue tramitado expediente con este objeto, declarándose desierto mediante Resolución del Conseller de Sanidad y Consumo, de fecha 8 de agosto de 1995. El presupuesto de licitación ascendía a 600.000 miles de pesetas.

Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 21 de mayo de 1996, se inicia nuevo expediente administrativo, con un presupuesto de 500.000 miles de pesetas y un plazo de ejecución que abarca todo el año 1996.



La adjudicación, por importe de 475.000 miles de pesetas, fue realizada mediante Resolución del Conseller de Sanidad y Consumo de 2 de agosto de 1996. En fecha 2 de septiembre de 1996 fue formalizado contrato administrativo especial.

Del análisis de este expediente se destacan los aspectos siguientes:

- A propuesta de la Dirección General del SVS, de fecha 20-12-96, fue formalizada en fecha 30-12-96 la correspondiente prórroga contractual para 1997, por el mismo importe y condiciones que el contrato inicial.
- A 31-12-96 se habían reconocido obligaciones por la totalidad de la anualidad, 475.000 miles de pesetas.

#### **4.4 Fiscalizaciones específicas**

En el análisis de los gastos imputados a este capítulo se han efectuado las fiscalizaciones específicas limitadas de los hospitales de Elda y la Malva-Rosa. Se ha analizado la gestión presupuestaria y las obligaciones no reconocidas, asimismo se han revisado los procedimientos de contratación, la justificación y contabilización de los gastos y el circuito de compras y almacén.

##### **a) Gestión presupuestaria del capítulo II y obligaciones no reconocidas.**

Las obligaciones reconocidas en el capítulo II "Gastos de funcionamiento del Hospital de Elda" ascendieron a 2.218,3 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución prácticamente del 100%. El grado de cumplimiento ha sido del 54%.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo II del Hospital de la Malva-Rosa se situaron en 309,4 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución prácticamente del 100%. El grado de cumplimiento fue del 68%.

Las obligaciones no reconocidas han experimentado en ambos hospitales una disminución elevada. Así, las obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 1995 en el hospital de Elda se cifraban en 610.791 miles de pesetas, mientras en el ejercicio 1996 la deuda pendiente no contabilizada a fin de año ascendía a 26.567 miles de pesetas, lo que supone una reducción del 96%. En el Hospital de la Malva-Rosa, las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1995 que fueron reconocidas en el ejercicio 1996 ascendían a 29.541 miles de pesetas, mientras que en el ejercicio 1996 la deuda pendiente no contabilizada a fin de año ascendía a 10.875, experimentando, por tanto, un descenso del 63%.

En los cuadros números 4.8 y 4.9, se muestra la evolución en los ejercicios 1995 y 1996 de las obligaciones no reconocidas de los hospitales de Elda y la Malva-Rosa, respectivamente, en miles de pesetas:

**EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS EN LOS EJERCICIOS  
1995 Y 1996 DEL HOSPITAL DE ELDA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>% VARIACIÓN</b>
221 Arrendamientos	2.271	0	(100%)
222 Reparaciones y conservación	28.253	0	(100%)
223 Suministros	557.960	25.625	(95%)
224 Transportes y comunicaciones	957	430	(55%)
225 Trabajos realizados por otras empresas	15.882	0	(100%)
227 Material oficina	5.146	512	(90%)
228 Gastos diversos	322	0	(100%)
<b>TOTAL</b>	<b>610.791</b>	<b>26.567</b>	<b>(96%)</b>

Cuadro 4.8

**EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS EN LOS EJERCICIOS  
1995 Y 1996 DEL HOSPITAL DE LA MALVA-ROSA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>% VARIACIÓN</b>
221 Arrendamientos	1.512	0	(100%)
222 Reparaciones y conservación	3.936	139	(96%)
223 Suministros	23.736	10.736	(55%)
224 Transportes y comunicaciones	23	0	(100%)
225 Trabajos realizados por otras empresas	175	0	(100%)
227 Material oficina	159	0	(100%)
<b>TOTAL</b>	<b>29.541</b>	<b>10.875</b>	<b>(63%)</b>

Cuadro 4.9

**b) Contratación.**

Para la fiscalización de la contratación administrativa se han revisado 6 expedientes en el hospital de ELDA que suponen el 78% del presupuesto de adjudicación que ascendió a 454 millones de pesetas. En el Hospital de la Malva-Rosa se han revisado 3 expedientes

que representan el 93% del presupuesto de adjudicación que ascendió a 49 millones de pesetas.

A continuación se detallan los **aspectos más relevantes** detectados durante la revisión:

- En algún caso no consta el informe del servicio interesado justificando la necesidad de la contratación, si bien en diversas ocasiones se alude a la existencia del mismo.
- En dos expedientes, no consta el certificado de existencia de crédito.
- En algún caso, no figura la documentación completa del adjudicatario acreditativa de la personalidad y de estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- En algún caso no consta que la fianza se haya constituido.
- En una contratación no constan las certificaciones del trabajo realizado ni que suscribiese una póliza de seguros, tal como exigía el contrato.
- En general, no consta en los expedientes el reintegro por los adjudicatarios de los gastos de anuncios.
- Por lo general, el tiempo de tramitación de los expedientes, incluso los de tramitación anticipada, es excesivamente dilatado. Este retraso en la adjudicaciones obliga a prorrogar los contratos para dar cobertura a los servicios prestados o para la recepción de suministros necesarios, hasta la nueva adjudicación y posterior firma del contrato.

**c) Justificación y contabilización de los gastos de funcionamiento.**

En el Hospital de Elda se ha seleccionado una muestra de 70 documentos, que ha supuesto una revisión de facturas por un importe total de 191.014 miles de pesetas, cubriendo un 8,6% del total de obligaciones reconocidas del capítulo II. En el Hospital de la Malva-Rosa se ha seleccionado una muestra de 65 documentos, que ha supuesto una revisión de facturas por un importe total de 26.851 miles de pesetas, cubriendo un 8,7% del total de obligaciones reconocidas del capítulo II.

Los **aspectos más significativos** detectados como consecuencia de la revisión son los siguientes:

- En algunas facturas no consta el que hayan sido registradas ni tampoco la conformidad con el suministro.
- En el Hospital de la Malva-Rosa para una compra (oxígeno líquido) se ha detectado que, con carácter general, no se confeccionan los correspondientes pedidos. Asimismo, se debe destacar que el importe total contabilizado por este concepto ha ascendido durante 1996 a 6.459 miles de pesetas sin que exista contrato suscrito con el suministrador.

**d) Circuito de compras y almacenes.**

- En general, la petición de suministros y su recepción ha de mejorarse, por cuanto se ha observado que los pedidos no contienen la firma del órgano de contratación y en la recepción de suministros no se deja constancia de la fecha y conformidad con el mismo.
- Existen productos sanitarios con un consumo considerable y que al realizarse las peticiones de forma fraccionada se elude la normativa aplicable en materia de contratación.
- En general y especialmente los almacenes de farmacia se consideran insuficientes y poco adecuados para su cometido.
- Fuera del turno de la mañana se considera que no existe un control de los productos de almacén.
- En uno de los centros se realizan inventarios del almacén de farmacia rotativos a criterios del Jefe de servicio y en otro centro con carácter mensual. En este último centro cuando se detectan diferencias se investigan y en caso de no poder determinar la causa se procede a su regularización. La regularización por este concepto ascendió a 366 miles de pesetas.
- Las fechas de caducidad de los productos no aparecen reflejadas en el inventario informatizado, aunque son controladas por el encargado del almacén.
- En uno de los centros los responsables de los suministros son los encargados del almacén por lo que no existe una adecuada segregación de funciones.

## 5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

### 5.1 Introducción

Las previsiones definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 109.966 millones de pesetas, lo que representa el 28,4% del presupuesto definitivo total del SVS para dicho ejercicio. El presupuesto inicial era de 96.618 millones de pesetas, y fue incrementado en un 13,8% por las modificaciones presupuestarias netas efectuadas durante el ejercicio, que ascendieron a 13.348 millones de pesetas.

Tal y como se muestra en el cuadro 5.1 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 109.349 millones de pesetas y los pagos realizados a 105.997 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 99,4% y el de cumplimiento el 96,9%.

Conceptos	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes
Farmacia	95.906	95.906	-
Prótesis	7.006	5.391	1.615
Otros	6.437	4.700	1.737
<b>Total</b>	<b>109.349</b>	<b>105.997</b>	<b>3.352</b>

Cuadro 5.1

La gestión de estas transacciones está centralizada y se contabiliza casi íntegramente en las Áreas Territoriales, como puede verse en el cuadro 5.2, que muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo por centros de gestión.

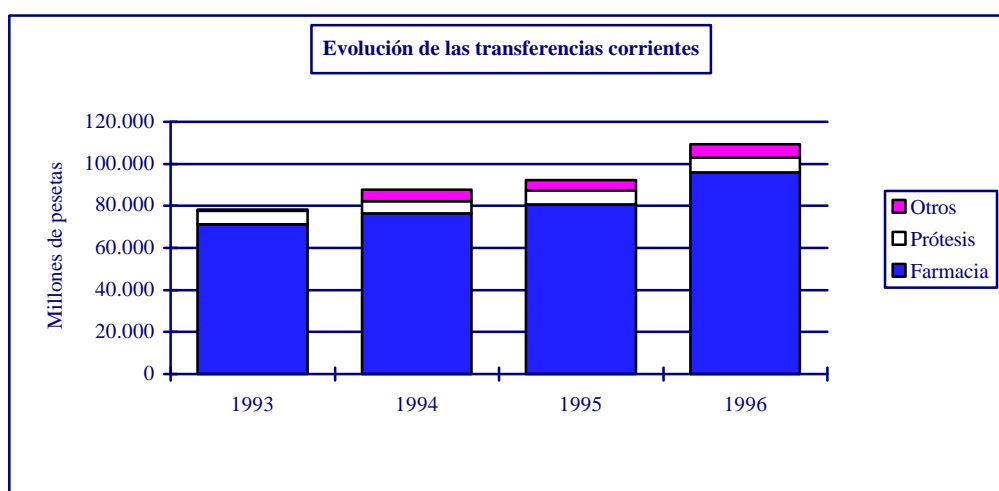
Centro	1994		1995		1996		95/94	96/95
Área Territorial de Valencia	47.878	54,6%	50.981	55,2%	59.987	54,9%	6,5%	17,7%
Área Territorial de Alicante	25.600	29,2%	27.220	29,5%	32.884	30,1%	6,3%	20,8%
Área Territorial de Castellón	9.317	10,6%	9.651	10,5%	11.577	10,6%	3,6%	19,9%
Centrales y Gestión Delegada	4.824	5,5%	4.332	4,7%	4.750	4,3%	(10,2%)	9,6%
Área de Salud de Alcoy	130	0,1%	145	0,1%	151	0,1%	11,5%	4,1%
<b>Total</b>	<b>87.749</b>	<b>100,0%</b>	<b>92.329</b>	<b>100,0%</b>	<b>109.349</b>	<b>100,0%</b>	<b>5,2%</b>	<b>18,4%</b>

Cuadro 5.2

La evolución de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios, distribuidas por conceptos, ha sido la siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	1993	1994	1995	1996	94/93	95/94	96/95
Farmacia	71.185	76.329	80.835	95.906	7,2%	5,9%	18,6%
Prótesis	6.503	5.889	6.706	7.006	(9,4%)	13,9%	4,5%
Otros	580	5.531	4.788	6.437	853,6%	(13,4%)	34,4%
Total	78.268	87.749	92.329	109.349	12,1%	5,2%	18,4%

Cuadro 5.3



El epígrafe "Otros" recoge obligaciones por 4.447 millones de pesetas correspondiente a la anualidad de 1996 del convenio formalizado el 1 de marzo de 1994 con la Diputación Provincial de Valencia, para la financiación de la actividad del Hospital General Universitario hasta su integración en la red sanitaria del SVS el 1 de enero de 1999.

Los gastos de este capítulo han seguido una tendencia expansiva, determinada por el gran crecimiento de los gastos para cubrir las prestaciones de farmacia, que constituyen el concepto de mayor peso específico del capítulo. (El 87,7% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 1996).

Como en el ejercicio anterior se han dejado de imputar al presupuesto del ejercicio 1996 gastos de farmacia correspondientes a la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos del mes de diciembre de 1996, por un importe total de 7.971 millones de pesetas, que han sido contabilizados en enero de 1997.

Al presupuesto de 1996 se han imputado 6.699 millones de pesetas correspondientes a la facturación de dichos colegios del mes de diciembre de 1995.

Por otro lado, se ha constatado que se ha imputado al ejercicio 1996 un importe total de gastos de prótesis y vehículos para inválidos devengados en ejercicios anteriores por un

importe de 1.116 millones de pesetas. Por el contrario, no figuran en el ejercicio 1996 gastos por un importe de, al menos, 622 millones de pesetas, correspondientes a la facturación del mes de diciembre. Esta inadecuada imputación temporal se detecta asimismo en ejercicios anteriores, tal y como se pone de manifiesto en los respectivos Informes de fiscalización y está motivada por la insuficiencia en las dotaciones presupuestarias y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio.

En consecuencia, las obligaciones reconocidas en este capítulo en el ejercicio 1996 están infravaloradas en 778 millones de pesetas, aproximadamente.

Para un análisis más preciso de la evolución del gasto de este capítulo han de considerarse los ajustes necesarios para presentar el gasto realmente incurrido en cada ejercicio, según se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas 1995	Ajustes		Gasto 1995 ajustado	Incremento 95/94	Obligaciones reconocidas 1996	Ajuste		Gasto 1996 ajustado	Incremento 96/95
		Positivo	Negativo				Positivo	Negativo		
Farmacia	80.835	6.699	-	87.534	14,7%	95.906	7.971	(6.699)	97.178	11,0%
Prótesis	6.706	950	(1.029)	6.627	12,5%	7.006	622	(1.116)	6.512	(1,7%)
Otros	4.788	-	-	4.788	(13,4%)	6.437	-	-	6.437	34,4%
Total	92.329	7.649	(1.029)	98.949	11,5%	109.349	8.593	(7.815)	110.127	11,3%

Cuadro 5.4

En el concepto de prótesis, se observa una disminución del 1,7% en términos reales, distinto al que se deduce de las cifras del estado de ejecución del presupuesto (un aumento del 4,5%).

## 5.2 Trabajo realizado y aspectos relevantes

El gasto contabilizado por prestaciones farmacéuticas y adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y por los proveedores y asociaciones de empresarios. Asimismo, se ha solicitado confirmación directa de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y a las asociaciones de empresarios de los saldos mantenidos con el SVS al 31 de diciembre de 1996 y de la facturación realizada durante el ejercicio 1996.

### 5.2.1 Prestaciones farmacéuticas

En este concepto se recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos del SVS. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 95.906 millones de pesetas, que con un 87,7% sobre las obligaciones totales representa la mayoría de los gastos del capítulo.

El 4 de enero de 1996 se firma un acuerdo entre el Conseller de Sanidad y Consumo y los Presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, mediante el cual se prorroga provisionalmente el Concerto de 13 de julio de 1988, con el compromiso de iniciar de modo inmediato las negociaciones para la firma de un nuevo

concierto, especialmente en relación con los asuntos enumerados en el protocolo adicional al Acuerdo. Este Acuerdo, aprobado por el gobierno Valenciano, tiene una validez de 2 años.

Corresponde al Área de Prestaciones de la Dirección General del SVS el control y seguimiento del cumplimiento del concierto con las oficinas de farmacia. El proceso de revisión de las transacciones (facturas, recetas y documentación) lo efectúan los Negociados de Prestaciones Farmacéuticas, que están integrados orgánicamente en las Direcciones Territoriales. Estos grupos también custodian y distribuyen las recetas prenumeradas en que los facultativos de los centros de asistencia del SVS prescriben los productos a los beneficiarios. Los procedimientos seguidos en la práctica para la custodia y control de la documentación y de las transacciones están, en general, de acuerdo con principios de control interno.

La evolución del gasto farmacéutico y del número de recetas expedidas en la Comunidad Valenciana en los últimos cinco años se muestra en el cuadro 5.5, distinguiendo entre la población pensionista, para la cual la financiación pública asciende a un 100% del coste de los productos consumidos, y el resto de la población protegida, la cual sólo es financiada hasta un 60% del coste (excepto para las especialidades farmacéuticas clasificadas por el RD 83/1993, de 22 de enero como de aportación reducida, para las que la financiación pública es del 90% con un importe máximo para los beneficiarios de 400 pesetas).

La evolución de las variaciones interanuales en el número de recetas expedidas, y el gasto total por recetas, respectivamente, distinguiendo la población activa, la pensionista y la total se muestra en los cuadros 5.6 y 5.7.

Hasta 1994 el crecimiento del gasto tendía a estabilizarse. No obstante en 1995, esta tendencia se rompe con incrementos superiores a los ejercicios anteriores tanto en el coste medio como en el número de recetas dispensadas, si bien en el ejercicio 1996 el ritmo de aumento tiende a desacelerarse.

También puede observarse que el principal factor de incremento obedece sobre todo al mayor número de recetas correspondiente a la población pensionista.



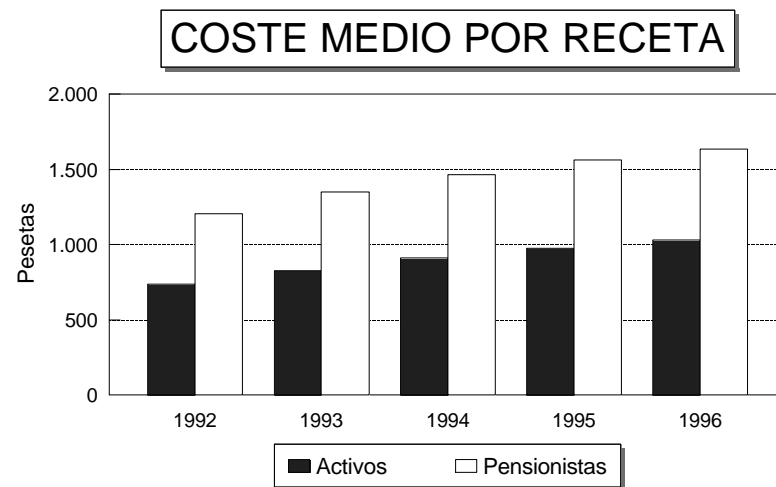
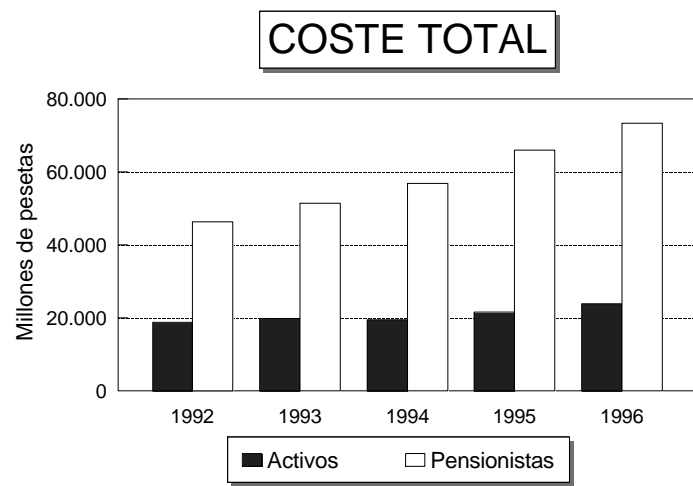
**SERVICIO VALENCIANO DE SALUD**  
**Evolución del consumo de farmacia**

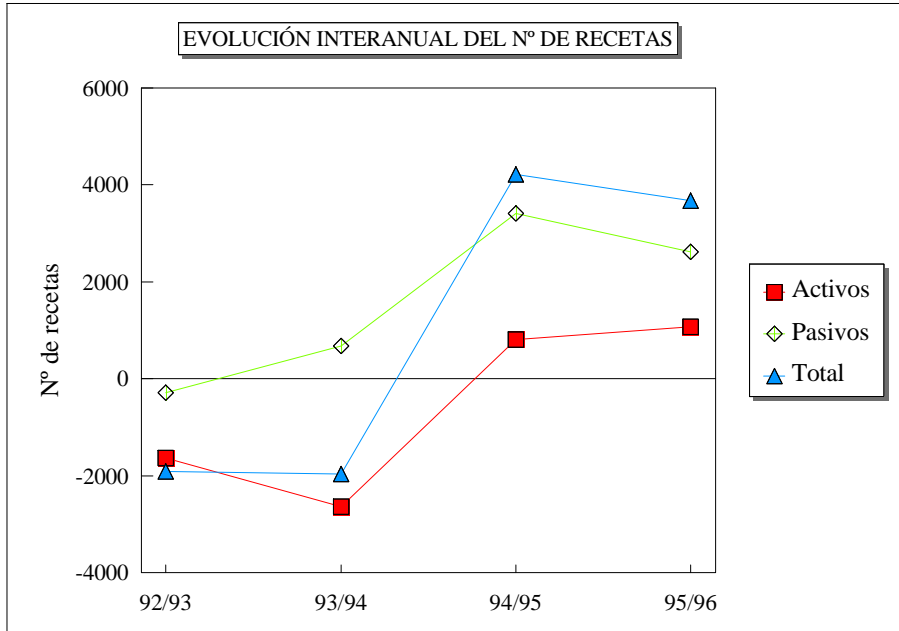
Fuente: Información estadística

	1992			1993			1994			1995			1996			1996/1995			Media 1996/1992			
	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	
<b>VALENCIA</b>																						
Nº recetas (miles)	15.575	22.235	37.810	14.532	22.068	36.600	12.843	22.327	35.170	13.220	24.248	37.468	14.004	25.778	39.782	5,9%	6,3%	6,2%	-2,4%	3,8%	1,4%	
Coste medio (PTA)	722	1.186	994	819	1.323	1.123	900	1.442	1.244	961	1.537	1.333	1.010	1.610	1.399	5,2%	4,8%	4,9%	8,8%	8,0%	9,0%	
<b>CASTELLON</b>																						
Nº recetas (miles)	2.573	4.428	7.001	2.434	4.347	6.781	2.250	4.469	6.719	2.340	4.762	7.102	2.409	5.012	7.421	2,9%	5,2%	4,5%	-1,5%	3,2%	1,5%	
Coste medio (PTA)	761	1.207	1.043	839	1.352	1.168	934	1.472	1.292	1.000	1.578	1.387	1.068	1.664	1.470	6,8%	5,4%	6,0%	8,9%	8,4%	9,0%	
<b>ALICANTE</b>																						
Nº recetas (miles)	7.408	11.766	19.174	6.964	11.735	18.699	6.201	12.028	18.229	6.545	13.218	19.763	6.762	14.050	20.812	3,3%	6,3%	5,3%	-2,0%	4,6%	2,2%	
Coste medio (PTA)	756	1.245	1.056	838	1.390	1.184	933	1.505	1.311	994	1.370	1.402	1.052	1.673	1.471	5,8%	22,1%	4,9%	8,6%	8,3%	8,7%	
<b>TOTAL</b>																						
Importe (Mill.PTA)	18.797	46.356	65.153	19.780	51.394	71.174	19.446	56.876	76.322	21.544	65.979	87.523	23.834	73.345	97.179	10,6%	11,2%	11,0%	6,2%	12,2%	10,5%	
Nº recetas (miles)	25.556	38.429	63.985	23.930	38.150	62.080	21.294	38.824	60.118	22.105	42.228	64.333	23.175	44.840	68.015	4,8%	6,2%	5,7%	-2,2%	4,0%	1,6%	
Coste medio (PTA)	736	1.206	1.018	827	1.347	1.146	913	1.465	1.270	975	1.562	1.360	1.028	1.636	1.429	5,5%	4,7%	5,0%	8,8%	7,9%	8,9%	

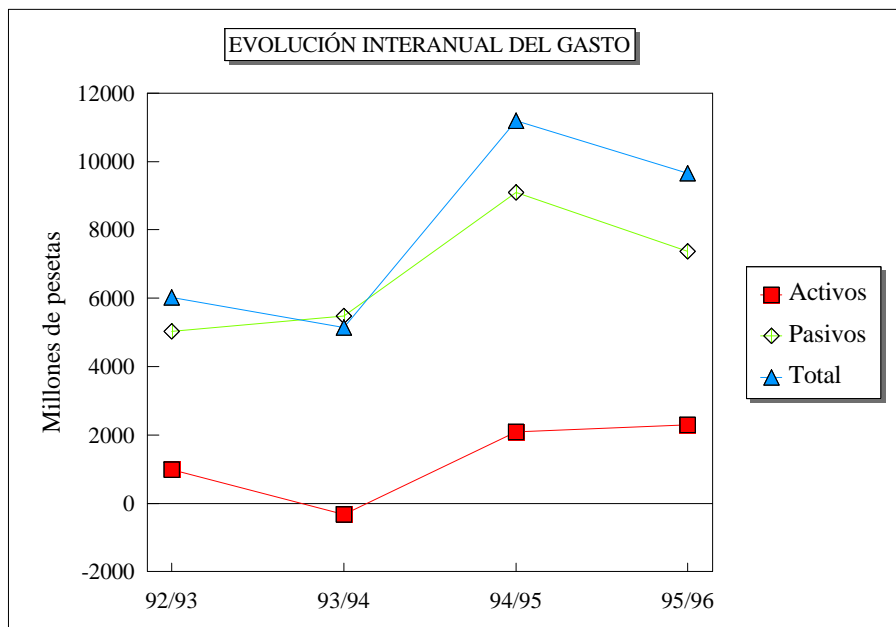
A= Activos P= Pensionistas T= Total

Cuadro 5.5





Cuadro 5.6



Cuadro 5.7

### 5.2.2 Prótesis y vehículos para inválidos

Tal y como se recoge en el cuadro 5.4, el gasto real del concepto "Prótesis y vehículos para inválidos" ha experimentado una disminución respecto al ejercicio anterior del 1,7% aproximadamente.

Las obligaciones reconocidas por estas prestaciones ascendieron a 7.006 millones de pesetas como se observa en el cuadro 5.8. No obstante, tal y como se ha señalado anteriormente, por causa de insuficiencia presupuestaria en ejercicios anteriores y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio se han imputado al presente ejercicio al menos 1.116 millones de pesetas, por obligaciones devengadas en el ejercicio anterior. Asimismo, han dejado de registrarse en el presente ejercicio 622 millones de pesetas.

Área Territorial Alicante	1.650
Área Territorial Castellón	607
Área Territorial Valencia	4.630
Área Salud Alcoy	119
<b>TOTAL</b>	<b>7.006</b>

Cuadro 5.8

De igual forma que para los gastos de farmacia, por parte de la Dirección General del SVS se están implantando una serie de medidas tendentes a conseguir una contención y racionalización del gasto en prótesis y vehículos para inválidos (por ejemplo, seguimiento de artículos recuperables, actualización del catálogo, etc.).

### 5.3 Conclusiones y recomendaciones

- a) Las obligaciones reconocidas se elevaron a 109.349 millones de pesetas, por lo que el grado de ejecución es del 99,4%. Los pagos realizados han sido 105.997 millones de pesetas, lo cual supone un grado de cumplimiento del 96,9%.
- b) No obstante, se han imputado gastos de ejercicios anteriores por importe de 7.815 millones de pesetas, y han dejado de contabilizarse gastos del ejercicio 1996 por valor de 8.593 millones de pesetas. Se recomienda la elaboración del presupuesto inicial de manera más acorde a la realidad del gasto.
- c) El concepto de gasto más importante de este Capítulo 4 corresponde a los créditos destinados al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas, que representan el 87,7% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1996.

En este sentido se recomienda que se sigan potenciando las medidas para controlar y racionalizar el uso de estas prestaciones.

## 6. INVERSIONES REALES

### 6.1 Gestión presupuestaria

Tal y como se muestra en el cuadro nº 6.1 las obligaciones reconocidas ascendieron a 8.493 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 76,1%. Los pagos efectuados se elevaron a 4.191 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento del 49,3%.

Corresponde a los distintos centros de gasto la gestión de los gastos del capítulo VI. Cuando se trata de grandes proyectos su gestión es realizada de forma centralizada por la Dirección General de Régimen Económico del Servicio Valenciano de Salud.

Centros	Presupuesto Definitivo	Total Obligaciones	Pagos Realizados	Grado Ejecución	Grado Cumplim.
Gestión Delegada	8.417	5.917	3.787	70,3%	64,0%
H. Gral. de Alicante	481	481	0	100,0%	0,0%
H. La Fe	314	270	62	86,0%	22,9%
H. San Juan	133	130	79	97,7%	60,8%
H. Dr. Peset	132	132	38	100,0%	28,8%
H. Onteniente	124	124	32	100,0%	25,8%
H. Clínico	112	96	15	85,7%	15,6%
Otros centros	1.443	1.343	178	93,1%	13,3%
Total	11.156	8.493	4.191	76,1%	49,3%

Cuadro 6.1

### 6.2 Revisión de expedientes de contratación

De acuerdo con la información facilitada se ha confeccionado el cuadro nº 6.2, que indica los expedientes vigentes durante el ejercicio 1996.

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Exp.		Millones Ptas.		Nº Exp.	
Obras	Concurso	17.315	99,9%	64	95,5%	9.138	52,8%	6	9,4%
	Proc. Negociado	5	0,0%	1	1,5%	--	--	--	--
	Obra menor	5	0,0%	1	1,5%	--	--	--	--
	Obra emergencia	7	0,1%	1	1,5%	--	--	--	--
Total		17.332	100,0%	67	100,0%	9.138	52,7%	6	9,0%
Suministros	Concurso	2.102	99,4%	9	64,3%	1.504	71,6%	3	33,3%
	Proc. Negociado	13	0,6%	5	35,7%	--	--	--	--
	Total	2.115	100,0%	14	100,0%	1.504	71,1%	3	21,4%
Asistencia Técnica y otros	Concurso	505	67,2%	7	15,2%	285	56,4%	1	14,3%
	Proc. Negociado	55	7,3%	27	58,7%	--	--	--	--
	Contr. Directa	192	25,5%	12	26,1%	--	--	--	--
	Total	752	100,0%	46	100,0%	285	37,9%	1	2,2%

Cuadro 6.2

La selección de los expedientes objeto de revisión se ha realizado atendiendo, por lo general, al criterio de mayor importe. Asimismo, se ha efectuado un seguimiento de los expedientes de contratación iniciados en ejercicios anteriores pero vigentes en el ejercicio 1996 que fueron objeto de fiscalización en informes anteriores.

Se detallan a continuación los expedientes revisados, con un importe total de licitación de 10.927 millones de pesetas, lo que representa un 54,1% del total importe licitado por el SVS, indicándose seguidamente las observaciones que se consideran pertinentes.

Contrato	Importe licitación	Importe adjudicación
<i>REVISIÓN EXPEDIENTES TRAMITADOS EN 1996:</i>		
<i>Obras:</i>		
- Construcción Centros Salud Serrería I y Serrería II	595	revocado
- Construcción Centro Salud Benidorm	353	294
<i>Suministros:</i>		
- Equipos alta tecnología diversos hospitales S.V.S.	813	813
- Equipos y adquisición aplicación gestión centros S.V.S.	19	19
<i>Asistencia Técnica, Servicios y otros:</i>		
- Instal. Climatización H. Gran Vía, CE Jaume I y CE Torrent	285	220
<i>SEGUIMIENTO EXPEDIENTES:</i>		
<i>Obras:</i>		
- Remodelación Hosp. Gral. Alicante II fase	6.984	5.998
- Remodelación Hosp. Onteniente y construcción 2 C.S.	684	653
- Terminación Centro Salud Elx – Carrús	273	208
- Construcción U.C.I. Hosp. Gral. Elx	249	201
<i>Suministros:</i>		
- Mobiliario centros hospitalarios	672	641
Total	10.927	9.037

Cuadro 6.3

En la fiscalización de los expedientes se han observado frecuentes modificaciones contractuales, así como numerosas ampliaciones de plazos.

### 6.2.1 Revisión de expedientes

#### a) Construcción Centros de Salud Serrería I y Serrería II.

Este expediente se inicia por Resolución del Director General de Régimen Económico de 21 de diciembre de 1995, con un plazo de ejecución previsto de 18 meses y un presupuesto de 595.130 miles de pesetas, dividido en las siguientes anualidades:

1996:	152.000
1997:	443.130

Para la consecución del mismo se optó por la tramitación anticipada de concurso público por procedimiento abierto.

Del análisis del expediente se destacan los siguientes aspectos:

- En relación al correspondiente informe fiscal de conformidad, de 29-12-95, se indica que “el gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente”, de acuerdo con la distribución de anualidades indicada anteriormente. No consta en el expediente el correspondiente documento de retención del crédito para el ejercicio 1996.
- Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 27-03-96, debido al retraso en el proceso de aceptación del solar y consecuentemente en la estimación del término de inicio, se procede a realizar un reajuste de anualidades, quedando como sigue:

1996: 147.271

1997: 447.859

Este reajuste de anualidades tuvo el consiguiente reflejo contable en 1996, mediante documento de anulación del crédito retenido para autorización por 4.729 miles de pesetas, con fecha de intervenido de 21-03-96, anterior a la citada Resolución.

- Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 13-06-96, como consecuencia de problemas en la transmisión del solar a la Generalitat Valenciana, se revoca este expediente de contratación.

Esta revocación tuvo el consiguiente reflejo contable en 1996, mediante documento de anulación del crédito retenido para autorización vigente por 147.271 miles de pesetas, con fecha de intervenido de 19-06-96.

- Una vez subsanados los problemas que provocaron la revocación de este expediente, en 1997 se ha iniciado nuevo expediente para dicha contratación. La publicación de la licitación ha sido realizada en DOGV de fecha 4 de abril de 1997, con el mismo importe presupuestado que el original.

b) Construcción Centro de Salud Benidorm (Bº Foietes)

Mediante Decreto 63/1996, de 25 de marzo, del Gobierno Valenciano, se acepta la cesión gratuita por el Ayuntamiento de Benidorm de la propiedad del inmueble de 6.000 m2 de superficie sito en la partida de les Foietes de dicha localidad destinado a la construcción de un centro de salud.

El expediente administrativo para la construcción de dicho centro de salud se inicia por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de 23 de agosto de 1996, con un presupuesto de 353.335 miles de pesetas, dividido en las siguientes anualidades:

Año 1996:	20.000
Año 1997:	59.000
Año 1998:	274.335

En la revisión del expediente destacan los siguientes aspectos:

- La propuesta de gasto de la Dirección para la Gestión de Infraestructura, Suministros y Hostelería data del 26-08-96, posterior a la Orden de inicio.
- Mediante concurso público, y por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 12 de diciembre de 1996, fue adjudicado por un importe de 294.045 miles de pesetas, con el siguiente desglose de anualidades:

Año 1996:	1.000
Año 1997:	59.000
Año 1998:	234.045

- La Mesa de Contratación realizó tres reuniones. En el Acta de la tercera reunión, de 12-12-96, en la que se propone el adjudicatario, no consta la firma de todos los asistentes.
- El correspondiente contrato administrativo fue formalizado el 27 de diciembre de 1996, estableciéndose un plazo de ejecución de 16 meses, a contar desde el acto de comprobación del replanteo, que tuvo lugar en fecha 24-01-97.
- A 31-12-96 no existieron obligaciones reconocidas y por tanto, se anula el saldo AD (1 millón de pesetas) de forma automática.

c) Suministro de equipos de alta tecnología para diversos hospitales del S.V.S.

Este expediente se inicia por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 22 de diciembre de 1995, con un presupuesto de 813.000 miles de pesetas, dividido en las siguientes anualidades:

Año 1996:	715.000
Año 1997:	23.333
Año 1998:	49.000
Año 1999:	25.667

En la revisión del expediente destacan los siguientes aspectos:

- Según consta en el Pliego, esta contratación tiene el carácter mixto, según el art. 6 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que tiene por objeto el suministro de equipos, las obras de instalación, redacción del proyecto y dirección facultativa en su caso y el mantenimiento de los mismos.
- En la 4ª reunión de la mesa de contratación se presenta un informe general resumen de las ofertas presentadas en el que no consta la fecha de emisión y la firma de los integrantes de la Comisión Técnica.
- Mediante concurso público, y por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 9 de julio de 1996, se aprueba la selección provisional de ofertas dictada por la Mesa de Contratación en su reunión de 18-06-96, concediéndose un plazo de 10 días naturales a los diversos adjudicatarios para la presentación de los proyectos de obra o memorias valoradas necesarios para la implantación de los equipos.
- En los informes técnicos elaborados sobre los proyectos o memorias presentados por los adjudicatarios provisionales se indica, por lo general, la conformidad del centro donde va destinado el equipo, características y presupuesto de las obras necesarias, cumplimiento de los requisitos técnicos y, en su caso, posibles hechos a subsanar previo al comienzo de la obra. Hay que indicar, al respecto, que uno de estos informes consta sin firmar, debido a que no se posee la conformidad del centro donde iba destinado el equipo.
- Las Resoluciones de adjudicación definitivas, según lotes, datan del 9 de julio (lotes que no requieren obras de instalación), 13 de agosto, 20 de agosto y 17 de octubre. Estas Resoluciones se realizaron en plazo superior a 3 meses desde la apertura de los sobres conteniendo la documentación general. Los importes de adjudicación coinciden con los importes de licitación.
- La publicación de la adjudicación definitiva fue realizada en el DOGV de 06-02-97, BOE de 10-01-97 y DOCE de 14-01-97.
- El acta de comprobación de replanteo fue realizada en todos los casos de aplicación dentro del mes siguiente a la formalización del contrato excepto en el caso del lote 10, por motivos no imputables al contratista. Ello originó que la ejecución de este lote fuera prorrogada por dos veces.
- En lo referente a la recepción, únicamente ha podido constatarse la recepción con retraso de tres de los 10 lotes.
- A continuación se resume, por adjudicatarios y aplicaciones presupuestarias, las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 1996, en miles de pesetas:



	importe	facturas / certificaciones obra
TOTAL LOTES 5, 6 Y 9	135.000	
a) suministro equipos	135.000	-facturas suministros
TOTAL LOTES 2 Y 3	126.419	
a) suministro equipos	120.000	-facturas suministros
b) obras instalación	6.419	-certificaciones octubre 1996
TOTAL LOTES 7 Y 10	5.975	
a) suministro equipos		
b) obras instalación	5.975	-cert. octubre y noviembre 1996
TOTAL LOTE 8	3.517	
a) suministro equipos		
b) obras instalación	3.517	-certificación octubre 1996
TOTAL LOTES 1 Y 4	0	
a) suministro equipos	0	
b) obras instalación	0	
TOTAL	270.911	
a) suministro equipos	255.000	
b) obras instalación	15.911	

d) Suministro de equipos e implantación y adquisición de aplicaciones de gestión de centros del S.V.S.

Este expediente administrativo se inicia por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 6 de junio de 1996, con un plazo de ejecución de 4 meses y un presupuesto de 19.500 miles de pesetas, imputable en su totalidad al ejercicio 1996.

Para la consecución del mismo se optó por la tramitación anticipada de concurso público por procedimiento abierto.

La adjudicación fue realizada mediante Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 5 de noviembre de 1996, por importe de 19.500 miles de pesetas, no existiendo, por tanto, baja en la licitación.

El correspondiente contrato fue formalizado el 26 de noviembre de 1996.

De la revisión del expediente administrativo destacan los aspectos siguientes:

- A la fecha de realización del trabajo de campo (julio de 1997) no se habían reconocido obligaciones derivadas de este contrato.

El documento de recepción del suministro data del 23 de enero de 1997, indicándose asimismo su adecuación y correcto funcionamiento.

- Dado que no existen obligaciones reconocidas, a la fecha de realización del trabajo de campo, no ha podido constatarse el reintegro por el adjudicatario de los gastos de

publicación del concurso, ya que el procedimiento habitual es descontar de los pagos cuando se tiene conocimiento de la correspondiente factura de la publicación.

- e) Instalación de climatización en Hospital Gran Vía de Castellón, Centros de Especialidades Jaime I de Castellón y Torrent.

Este expediente administrativo se inicia por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de 20 de diciembre de 1995, con un presupuesto de 284.524 miles de pesetas dividido en las siguientes anualidades y lotes:

	1996	1997	TOTAL
lote 1: Hosp. Gran Vía	142.608	19.446	162.054
lote 2: C.E. Jaime I	66.316	0	66.316
lote 3: C.E. Torrent	<u>56.154</u>	<u>0</u>	<u>56.154</u>
TOTAL	265.078	19.446	284.524

En la revisión del expediente destacan los siguientes aspectos:

- Mediante concurso público, y por Resolución del DGRE, de 15 de mayo de 1996, se adjudica conjuntamente los tres lotes al mismo licitador, con el siguiente detalle de anualidades, importes en miles de pesetas:

	1996	1997	TOTAL
lote 1: Hosp. Gran Vía	105.857	19.446	125.303
lote 2: C.E. Jaime I	51.277	0	51.277
lote 3: C.E. Torrent	<u>43.420</u>	<u>0</u>	<u>43.420</u>
TOTAL	200.554	19.446	220.000

- La adjudicación fue publicada en el DOGV de 09-07-96, fecha que excede del plazo de 48 días desde la adjudicación (15-05-96). Hay que hacer constar que la remisión del anuncio para su publicación data del 27-05-96.
- Mediante Resoluciones de la Dirección General de Régimen Económico de fechas 20-02-97 y 19-12-96 se prorrogan los plazos de ejecución de los lotes 1 y 2 a solicitud del contratista y vistos los informes favorables del Servicio de Obras y del Servicio Jurídico, fijándose como fechas de terminación, respectivamente, el 21-03-97 y 28-01-97.

En fechas 21-04-97, 06-03-97 y 23-10-96 tuvo lugar la recepción provisional de cada uno de los lotes. Hay que indicar que la recepción del lote 2 tuvo lugar con posterioridad al plazo de 1 mes desde la terminación contractual, 28-01-97.

- Por lo que respecta a la liquidación, únicamente consta la relativa al lote 3, aprobada mediante Resolución del Secretario General de fecha 6 de marzo de 1997, que

presenta un saldo de liquidación por importe de 3.256 miles de pesetas, cifra que equivale al 7,5% del presupuesto contratado.

- Durante el ejercicio 1996 se han reconocido obligaciones por los importes que se detallan a continuación, por lotes:

	miles de pesetas	certificaciones de obra
lote 1: Hosp. Gran Vía	77.496	- Julio a octubre de 1996
lote 2: C.E. Jaume I	39.687	- Julio a octubre de 1996
lote 3: C.E. Torrent	<u>43.420</u>	- Julio a septiembre de 1996
TOTAL	160.603	

### **6.2.2 Seguimiento de proyectos plurianuales**

#### a) Remodelación del Hospital General de Alicante, II fase.

Este expediente fue adjudicado en diciembre de 1994. El contrato se formalizó el 17 de enero de 1995 por importe de 5.998 millones de pesetas.

Del seguimiento del expediente destacan las siguientes cuestiones:

- La formalización en fecha 24-01-96 de la modificación contractual nº 1, por 129 millones de pesetas, con un nuevo reajuste de anualidades que se describe a continuación.

Año 1995:	767
Año 1996:	2.330
Año 1997:	2.815
Año 1998:	<u>215</u>
Total	6.127

Esta modificación se justificaba en la sustitución de máquinas climatizadoras por otras que no afecten a la capa de ozono, en la necesidad de un nuevo trazado de la línea subterránea de media tensión y en cambios en el suministro de agua potable. Según el informe de supervisión se consideraban causas imprevisibles en el momento de redacción del proyecto.

No consta entre la documentación facilitada la revisión del programa de trabajo.

- En fecha 19 de diciembre de 1996 se aprueba otra modificación contractual, nº 2, por un importe de 67 millones de pesetas. Esta modificación supuso un nuevo reajuste de anualidades.
- En el ejercicio 1997 se aprobó a su vez otra modificación contractual, sin repercusión económica.

- Por otra parte, mediante Resolución de la Dirección General de Régimen Económico se acordó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 8 de abril de 1997, que fue ampliado posteriormente hasta el 31 de diciembre de 1998.
- Durante el ejercicio 1996 se tramitó y aprobó la realización de obras complementarias por un importe de 144 millones de pesetas, que fue adjudicada por el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido en el artículo 141.1 d. de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.
- En el ejercicio 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 2.199 millones de pesetas, que incluyen las certificaciones de obra de diciembre de 1995 a octubre de 1996, de acopios números 3 y 4 y la de octubre de 1996 correspondiente a la obra complementaria.

b) Remodelación del Hospital de Onteniente y construcción de dos Centros de Salud.

Este expediente procede del ejercicio 1994, si bien la adjudicación se realizó en 1995. Las obras de los lotes 1 "Remodelación del Hospital de Onteniente" y 3 "Construcción C.S. Onteniente III" se adjudicaron a la misma empresa por un importe de 522 millones de pesetas y las del lote 2 "Construcción C.S. Onteniente II" a otra empresa por un importe de 131 millones de pesetas.

En el ejercicio 1995 se aprobó una ampliación del plazo de ejecución de las obras relativas a los lotes 1 y 3, en tres y un mes respectivamente, así como un reajuste de las anualidades respecto al lote 1.

Del seguimiento del expediente en el ejercicio 1996 destacan las siguientes observaciones:

- En cuanto al lote 1 "Remodelación del Hospital de Onteniente":
  - \* La aprobación por la Dirección General de Régimen Económico de una prórroga, que fija como fecha de terminación el 28 de junio de 1996. En fecha 3 de junio de 1996 se solicita por el contratista otra prórroga de 3 meses, sin que exista constancia en el expediente de su aprobación por la Administración.
  - \* Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de fecha 30 de abril de 1996 se aprueba el modificado nº 1, incrementando el plazo de ejecución en 18 días y el presupuesto de contrato inicial en 17.580 miles de pesetas así como la fianza en 703 miles de pesetas.
  - \* La fecha de terminación contractual, tras las modificaciones y ampliaciones de plazo efectuadas, estaba fijada para el 17 de julio de 1996. Con cierto retraso, en fecha 27-11-96, fue realizada el Acta de Recepción Provisional.

A fecha de realización del trabajo de campo se encontraba pendiente todavía la liquidación, a pesar de haber transcurrido más de siete meses desde la recepción.

- \* Durante 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 196 millones de pesetas, correspondientes a las certificaciones de obra de enero a julio de 1996.
- En lo que se refiere al lote 2 "Construcción del Centro de Salud Onteniente II":
  - \* En fecha 4 de abril de 1996 se acuerda la ampliación del plazo de ejecución de la obra, fijándose como fecha de terminación el 24 de julio de 1996, debido a la tramitación de una modificación contractual. Posteriormente, el 23 de julio se acuerda otra prórroga por el mismo motivo, fijándose como fecha de terminación el 24 de septiembre de 1996.
  - \* Por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico se aprueba el modificado nº 1, incrementando el plazo de ejecución en 40 días a partir de la firma del contrato modificado.
  - \* La fecha de terminación contractual, tras las modificaciones y ampliaciones de plazo efectuadas, estaba fijada para el 25 de diciembre de 1996. En fechas 27-02-97 y 29-04-97, fueron realizadas sendas Actas de Recepción Provisional negativas, fijándose en ésta última un plazo improrrogable de 30 días para la subsanación de las cuestiones que impedían la recepción. Con cierto retraso, en fecha 19 de junio de 1997 tiene lugar el Acta de Recepción Provisional de conformidad.
  - \* Durante 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 80 millones de pesetas, correspondientes a las certificaciones de obra de diciembre de 1995 a noviembre de 1996. Hay que indicar que las certificaciones correspondientes al periodo comprendido entre febrero y mayo de 1996 fueron presentadas con importe de 0 pesetas.
- En lo que se refiere al lote 3 "Construcción del Centro de Salud Onteniente III":
  - \* No han existido durante 1996 prórrogas ni modificaciones contractuales.
  - \* La fecha de terminación contractual, tras las ampliaciones de plazo efectuadas en 1995, estaba fijada para el 28 de diciembre de 1995. En fecha 30-01-96 tiene lugar el Acta de Recepción Provisional de conformidad.

Como consecuencia de la medición general y definitiva de las obras se produce un saldo de liquidación por importe de 7,7 millones de pesetas, una vez deducido la baja sobre la licitación original, que representa un 9,9% de incremento sobre el presupuesto contractual vigente a la fecha de liquidación (77,3 millones de pesetas). En febrero de 1997 tuvo lugar el Acta de Recepción Definitiva.

- \* Durante 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 27 millones de pesetas, correspondientes a las certificaciones de obra de noviembre y diciembre de 1995 más la certificación de la liquidación provisional.

c) Terminación del Centro de Salud Elx-Carrús.

La adjudicación de la construcción del Centro de Salud de Elx-Carrús tuvo lugar el 23 de noviembre de 1992 por 220 millones de pesetas.

En 1994 se resuelve el contrato administrativo por incumplimiento del adjudicatario, según el acta de recepción de 16 de noviembre de 1994 la obra ejecutada ascendía al 30%.

En el ejercicio de 1995, una vez aprobado el proyecto de terminación del centro de salud Elx-Carrús, fue adjudicado por un importe de 208 millones de pesetas, formalizándose el contrato el 24 de marzo de 1995.

El 7 de abril de 1995 se considera necesaria la realización de trabajos no previstos en el proyecto, como reparación y revisión de unidades que deben ser desechadas o reconstruidas.

En fecha 29 de noviembre de 1995 se aprueba por la Dirección General de Régimen Económico el modificado nº 1, por un importe de 34,3 millones de pesetas, formalizándose el correspondiente contrato el 31 de enero de 1996, con el siguiente reajuste de anualidades, en millones de pesetas:

Año 1995:	100
Año 1996:	<u>142</u>
Total	242

Asimismo, se amplía el plazo de ejecución, fijándose el 20-05-96 como nuevo plazo de terminación.

En lo que se refiere al seguimiento del expediente en el ejercicio de 1996 destaca lo siguiente:

- En fecha 11-04-96 el adjudicatario solicita que se proceda a la firma del acta de suspensión temporal total de la obra y se realicen los trámites oportunos para la redacción y aprobación de proyecto complementario o, en su defecto, se realicen los trámites correspondientes para la Resolución del contrato sin pérdida de fianza,

al amparo del art. 157 y demás de aplicación del Reglamento General de Contratos del Estado.

Mediante escrito de 28-04-96, y a solicitud del Servicio de Obras, la Dirección Facultativa informa respecto del escrito del contratista en el sentido de que no procede suspender las obras ni considera necesario la redacción de proyecto complementario. Asimismo adjunta detalle pormenorizado de las unidades de obra.

El Servicio de Obras informa, mediante escrito de 06-05-96, en igual sentido que la Dirección Facultativa y, además, se indica que las obras están sufriendo retrasos imputables al contratista en sus plazos parciales y de terminación, que pueden hacer imposible el cumplimiento del plazo final, lo que procedería, en caso de incumplimiento del plazo final, la imposición de las penalizaciones previstas en los arts. 137 y 138 del Reglamento General de Contratos del Estado.

En fecha 13-05-96 (registro de salida) se notifica a la adjudicataria, para su conocimiento y efectos, los informes anteriores.

Mediante escrito registro de entrada de 30-05-96, el contratista reitera la solicitud manifestada en su escrito de 11-04-96.

- La fecha de terminación contractual, tras la ampliación aprobada, estaba fijada para el 20 de mayo de 1996. En fecha 27-06-96 fue realizada Acta de Recepción Provisional negativa, fijándose un plazo prorrogable de 60 días para la subsanación de las cuestiones que impedían la recepción. Con cierto retraso, en fecha 24 de octubre de 1996 tiene lugar el Acta de Recepción Provisional de conformidad.

En fecha 30 de abril de 1997 se extiende el Acta de medición general y definitiva de las obras. Como consecuencia de ello, se origina una liquidación que presenta un saldo de importe 24 millones de pesetas, una vez considerada la baja de licitación, que equivale al 9,98% del presupuesto contractual vigente. A fecha de realización del trabajo de campo, dicha liquidación provisional se encontraba pendiente de la correspondiente aprobación.

- Durante el ejercicio 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 52 millones de pesetas, correspondientes a las certificaciones de obra de diciembre de 1995 a abril de 1996.

No figura contabilizada en 1996 la certificación ordinaria nº 14, correspondiente a mayo de 1996, por importe de 89.894 miles de pesetas, firmada por el Arquitecto Jefe del Servicio de Infraestructuras (sin que conste la firma de la Dirección Facultativa) y con registro de entrada de 03-03-97.

d) Construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Elx.

Este expediente fue adjudicado mediante concurso en fecha 21 de febrero de 1995, formalizando el contrato por un precio de 201 millones de pesetas el 29 de marzo de 1995.

El 21 de junio de 1995 se acuerda la suspensión temporal de las obras hasta que se contrate un proyecto modificado que tuvo lugar el 22 de noviembre de 1995 por un importe de 28 millones de pesetas. Asimismo el plazo de ejecución se prórroga en 42 días.

En el seguimiento del expediente en lo que afecta al ejercicio 1996 hay que destacar lo siguiente:

- La prórroga del plazo de ejecución en un mes por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico de 25 de julio de 1996 y a solicitud del adjudicatario, fijándose como fecha de terminación el 6 de septiembre.
- La modificación del contrato por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico, de fecha 2 de septiembre de 1996, sin repercusión económica y que supone una ampliación del plazo de ejecución de las obras de un mes. La correspondiente modificación contractual fue formalizada en fecha 30 de octubre de 1996.
- El Acta de Recepción Provisional data del 24 de octubre de 1996. En fecha 26-05-97 se solicita por la Dirección Facultativa la liquidación provisional, que presenta un saldo de liquidación por importe de 22,8 millones de pesetas, una vez aplicada la baja del concurso, según acta de medición general y definitiva de las obras y resumen general del presupuesto de liquidación provisional de fecha 20-03-97.

Este saldo representa el 9,95% del presupuesto contratado, incluyendo las modificaciones posteriores.

En fecha 05-06-97 se realiza por el Servicio de Infraestructuras el informe de supervisión de la liquidación provisional, proponiendo su aprobación. A fecha de realización del trabajo de campo se encuentra pendiente la conformidad del Área de Infraestructuras y Aprovisionamiento.

- En el ejercicio 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 131 millones de pesetas.

e) Suministro de mobiliario para centros hospitalarios.

Esta contratación tiene su origen en el ejercicio 1994. La licitación se publica en 1995 y en ese mismo ejercicio se adjudican a 4 empresas la totalidad de los lotes por importe de 641 millones de pesetas.



Los contratos suscritos con 3 de las empresas adjudicatarias se modifican en febrero de 1996, debido a necesidades no previstas y a propuesta de diversos centros hospitalarios. Esta modificación originó que el plazo de ejecución se incrementara, así como un reajuste en las anualidades previstas, que se describe a continuación, en millones de pesetas

Año 1995:	35
Año 1996:	606

Del seguimiento del expediente en el ejercicio 1996 destacan las siguientes observaciones:

- Cuando se produjeron las diferentes resoluciones de modificación contractual ya existía incumplimiento del plazo de ejecución contractual por parte de uno de los adjudicatarios.
- En lo referente a la ejecución, existe un contrato en que la misma ha sido prácticamente nula. De los otros tres contratos, no consta en el expediente la recepción o certificación del centro hospitalario de destino de los suministros.
- Durante 1996 se han reconocido obligaciones por importe de 602 millones de pesetas. Hay que indicar que en uno de los contratos no han existido obligaciones reconocidas durante 1996, anulándose el saldo AD a 31-12-96, por 3,8 millones de pesetas.

### **6.2.3 Revisión de documentos contables**

De entre todos los documentos contables correspondientes a los expedientes analizados, se ha seleccionado una muestra de los contabilizados en 1996, bien de ejercicio corriente o procedentes de ejercicios anteriores, con el objetivo de revisar su adecuada formalización así como analizar la documentación que los acompaña.

De la revisión efectuada destacan los siguientes aspectos:

#### **1. En cuanto a la formalización del documento contable**

- a) En general, no consta la fecha del “Autorizado” en el documento.
- b) En algunos casos, se obvia la fecha del “Intervenido”; no obstante, siempre se acompaña el correspondiente informe fiscal.
- c) En todos los documentos a partir de la fase K consta la “fecha de nacimiento de la obligación”. No obstante, se ha detectado diversos casos, tanto a favor como en contra de la Administración, en que esta fecha no se corresponde con lo establecido en el Decreto 31/88, de 21 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, que indica para el caso de facturas por prestaciones o servicios su fecha de presentación fehaciente siempre que resultaren conformes, y para el caso de certificaciones de contrato de obras su fecha de expedición, que ha de ser en los

siguientes diez días del periodo a que correspondan por cada mes, a menos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establezca otra cosa.

2. En lo referente a la documentación que acompaña a los documentos contables

- a) En general, los documentos contables van acompañados de sus justificantes.
- b) En uno de los documentos, la factura que le acompaña, por importe de 224,5 miles de pesetas, no fue registrada de entrada en la Administración.
- c) Se ha detectado dos casos en los que el reconocimiento de la obligación, documento fase "O", se realizó en diciembre de 1995 por el importe de la anualidad de dicho ejercicio, 26.540 y 7.215 miles de pesetas, cuando tanto la entrega de los bienes en los diferentes centros como la correspondiente facturación se ha producido durante 1996.

Dichos documentos "O" se justifican, mediante certificaciones expedidas por la Administración en las que se indica que los bienes han sido fabricados de conformidad y se hallan depositados en los almacenes de la empresa adjudicataria a disposición de la Conselleria.

Por otro lado, se ha detectado otro caso en el que también se contabilizó documento fase "O" a finales de 1995 por la correspondiente anualidad, 234 miles de pesetas, con la misma justificación indicada anteriormente, sin que conste a fecha 31-12-96 que se haya realizado la entrega a los diferentes centros ni la facturación de los bienes.

3. En general, de la comparación de la fecha de nacimiento de la obligación y de la fecha de pago, se deduce la posible aplicación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

## **7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Las obligaciones reconocidas en este capítulo ascienden a 145 millones de pesetas y los pagos realizados a 52 millones de pesetas.

No existen aspectos de especial significación en este capítulo, de poca importancia relativa dentro del presupuesto del Servicio Valenciano de Salud.

## **8. TESORERÍA**

La Tesorería del SVS, está plenamente integrada en la de la Generalitat Valenciana. Se utilizan dos tipos de cuentas en la gestión de los recursos financieros por los centros gestores del SVS, cuentas de anticipos de caja fija y cuentas restringidas de ingresos.

### a) Cuentas de anticipos de caja fija

El saldo al 31 de diciembre de 1996 en cuentas de anticipos de caja fija asciende a 828 millones de pesetas. No obstante, el importe que figura en el Estado de tesorería de la Generalitat Valenciana como "SVS Anticipos de caja fija" es de 896 millones de pesetas.

La diferencia, 68 millones, corresponde a los pagos efectuados y pendientes de registro en la fase de pago. Por ello, la Tesorería de la Generalitat Valenciana está sobrevalorada en esta cantidad.

### b) Cuentas restringidas de ingresos

Por otro lado, los saldos en cuentas bancarias restringidas de ingresos al 31 de diciembre de 1996, por un total de 155 millones de pesetas, no forman parte del saldo de Tesorería, por lo que dicho saldo está infravalorado en esta cantidad.

Por Orden de 26 de febrero de 1993 se desarrolla el Decreto 105/1992, de 6 de julio, que aprobó la implantación de un nuevo sistema de recaudación de los tributos propios y cedidos, tasas, precios públicos y sanciones de la Generalitat Valenciana. Con su entrada en vigor el día 6 de abril de 1993 se debía proceder a la cancelación de todas las cuentas corrientes abiertas en las distintas entidades financieras para el ingreso de todos los tributos, tasas, precios públicos y sanciones de la Generalitat Valenciana excepto las aperturadas para los ingresos de los servicios de la Conselleria de Economía y Hacienda. Además, los saldos de estas cuentas después de liquidados los intereses, se debían traspasar a las cuentas corrientes de disposición de la Generalitat Valenciana, contabilizándose estos fondos.

Durante los ejercicios 1994, 1995 y 1996 se han cancelado la mayoría de estas cuentas. No obstante, existe un saldo pendiente de cancelación al 31 de diciembre de 1996, de 155 millones de pesetas, como ya se ha indicado.

## 9. RÉGIMEN FINANCIERO

### 9.1 Modelo de financiación

Hasta el 31 de diciembre de 1993 se aplicó el modelo de financiación del gasto sanitario aprobado por el Real Decreto 1612/87, de 27 de noviembre sobre traspaso de funciones y servicios del INSALUD.

Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de 21 de septiembre de 1994, aprobó las bases para la reforma del modelo de financiación de la sanidad prestada a través del INSALUD. Este nuevo modelo tiene como ámbito temporal el período 1994-1997.

Por otra parte como consecuencia del carácter receptor de turismo de la Comunidad Valenciana, tanto nacional como internacional, se ha incorporado al sistema una propuesta concreta y operativa a partir del 1º de enero de 1996 de compensación por atención a población desplazada. La aplicación del criterio de distribución territorial en función del concepto de "población protegida", va indisolublemente unida a la operatividad real de un sistema de compensación por los servicios prestados a la "población protegida de otras entidades prestadoras", pues de lo contrario quebraría el principio de equidad al que se refiere la Ley General de Sanidad. El sistema de compensación propuesto recoge entre sus componentes el gasto farmacéutico generado por los desplazados, siendo probablemente este concepto el que genere un mayor impacto de los considerados.

### 9.2 Saneamiento financiero de la deuda del Instituto Nacional de la Salud

Las operaciones de saneamiento con el fin de paliar la insuficiencia presupuestaria del INSALUD correspondientes a los últimos ejercicios han sido las siguientes:

Periodo cubierto	Importe total	Cobrado	
		Año	Importe
Hasta 31-12-1991	54.704	1992	27.352
		1993	13.676
		1994	13.676
1992	14.734	1994	14.734
1993	14.142	1995	5.815
		1996	8.327

Cuadro 9.1

En el Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, se estableció un plan de saneamiento que posibilitaba la cancelación de las obligaciones del Instituto Nacional de la Salud no hechas efectivas a 31 de diciembre de 1991.

La operación de saneamiento ha consistido en que el Estado, a través del capítulo VIII de su Presupuesto de gastos, efectuó un préstamo a la Seguridad Social (INSALUD) por importe de 561.122 millones de pesetas, distribuido en tres anualidades (ejercicios 1992-1994) de 280.558, 140.282 y 140.282 millones de pesetas respectivamente.

En virtud de dicho plan, a medida que el INSALUD recibiese las anualidades correspondientes del préstamo citado, transferiría de forma automática a cada Comunidad Autónoma su participación en las mismas, en función del respectivo coeficiente legal de participación de éstas en el Presupuesto del INSALUD del ejercicio 1992.

Asimismo, tanto las Comunidades Autónomas como el propio INSALUD compensarían al Estado, a partir del ejercicio 1993, la parte proporcional de los intereses que, durante el período 1993-1996, devengase la deuda a emitir para financiar el préstamo indicado.

De acuerdo con el mencionado plan de saneamiento, la Comunidad Valenciana ha percibido los siguientes ingresos, en millones de pesetas:

Ejercicio 1992	27.352
Ejercicio 1993	13.676
Ejercicio 1994	13.676
TOTAL	54.704

Cuadro 9.2

Asimismo, los intereses a satisfacer por la Comunidad Valenciana son los siguientes, en millones de pesetas:

Ejercicio 1992	1.184
Ejercicio 1993	2.801
Ejercicio 1994	2.748
TOTAL	6.733

Cuadro 9.3

Los intereses correspondientes a los ejercicios 1992 y 1993, fueron abonados en 1994 y 1995, respectivamente. Respecto a los intereses correspondientes a 1994, están pendientes de pago al 31 de diciembre de 1996, habiendo sido registrado el correspondiente documento ADO.

Por otro lado, en el Anexo del acuerdo suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Valenciana relativo al sistema de financiación del gasto de la asistencia sanitaria proporcionada a través del presupuesto del INSALUD para el período 1994-1997, se determina la siguiente programación presupuestaria en cuanto a las

operaciones de saneamiento correspondientes a los ejercicios 1992 y 1993, con los siguientes importes a percibir por la Comunidad Valenciana, en millones de pesetas:

	1994	1995	1996	Total
Saneamiento 1992	14.734	-	-	14.734
Saneamiento 1993	-	5.815	8.327	14.142
	14.734	5.815	8.327	28.876

Cuadro 9.4

Durante 1996 se han percibido los 8.327 millones de pesetas pendientes, tal como se señala en el cuadro 9.1.

## **10. CONCLUSIONES GENERALES**

- a) Como consecuencia de la integración de la contabilidad del SVS en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria obtenida del servicio 05 "Servicio Valenciano de Salud" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanitat i Consum, comprendida en la documentación presentada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana relativa a la Cuenta de la Administración.
- b) En general, las operaciones contables están adecuadamente soportadas. No obstante, las excepciones se han puesto de manifiesto en los respectivos apartados del informe.
- c) El grado de ejecución del gasto en el ejercicio 1996 ha sido del 98,8%, porcentaje que se considera satisfactorio. El grado de cumplimiento se sitúa en el 85,5%.
- d) Las obligaciones no reconocidas ascendieron a 10.473 millones de pesetas. En el apartado 2.4 se detalla la composición de dicho importe por capítulo presupuestario y años de origen. Asimismo, se han imputado al presupuesto de 1996, 27.877 millones de pesetas de obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores.

En el apartado 9 se expone la situación del proceso de saneamiento financiero del INSALUD y su repercusión sobre el SVS en los últimos ejercicios.